

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de aprovechamiento de los pastos de la Casa de Campo para 2.100 cabezas de ganado lanar, temporada 1982-1983.

Tipo: 600.000 pesetas al alza.

Plazos: Desde el momento de la adjudicación hasta el 30 de junio de 1983.

Pagos: Deberá efectuarse la mitad en el momento de la adjudicación y la otra mitad el 30 de junio de 1983.

Garantías: Provisional, 12.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta de aprovechamiento de los pastos de la Casa de Campo para 2.100 cabezas de ganado lanar, temporada 1982-1983, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas por cabeza de ganado y día.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.430)

Garantías: Provisional, 850.834 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras del colector interceptor de la margen izquierda del Manzanares, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.430)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

EXPROPIACION FORZOSA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Término municipal de Las Rozas

Clave: 1-M-968.
Título: "Mejora local. Pasarela para peatones. CN-VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 18,550. Tramo: Las Rozas."

Con fecha 13 de septiembre de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo a la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de

16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia en metros cuadrados. — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas: Día. — Mes. — Hora

1. — Ayuntamiento de Las Rozas, Las Rozas (Madrid). — 197,00. — Parcial. — Rústico. — 22. — Octubre. — 11.

2. — RENFE, Capitán Haya, 1, Madrid-20. — 241,72. — Parcial. — Rústico. — 22. — Octubre. — 11,30.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—El Secretario general, José García García.

(G. C.—10.885)

Término municipal de Madrid

Clave: 1-M-981.
Título: "Mejora local. Pasarela para peatones. CN-401 de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, punto kilométrico 5,800. Tramo: Villaverde."

Con fecha 13 de septiembre de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo a la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de

16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Dirección (calle Raimundo Fernández Villaverde, número 54, bajo, Madrid), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia en metros cuadrados. — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas: Día. — Mes. — Hora

1. — C.H.E.I.P.E.R. Estación de Servicio. CN-401, punto kilométrico 5,800, Madrid. — 293,44. — Parcial. — Urbano. — 20. — Octubre. — 10.

2. — El Estado. — 387,66. — Parcial. — Urbano. — 20. — Octubre. — 11.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Secretario general, José García García.

(G. C.—10.961)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA URBIS, S. A."

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", suscrito por la comi-

sión Deliberadora del día 27 de marzo de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA URBIS, SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1º *Ambito*.—Este Convenio afectará al personal contratado por la empresa para las obras y oficinas de la zona de Madrid que tenga carácter de fijo de plantilla, tanto de las categorías previstas por la Ordenanza de Trabajo de la Construcción como las definidas por este Convenio y anteriores.

Art. 2º *Vigencia*.—El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero de 1982.

Art. 3º *Duración y prórroga*.—La duración de este Convenio se fija en un año, contado a partir del día primero de enero de 1982. El mismo se entenderá prorrogado de año en año en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso.

Art. 4º *Vinculación a la totalidad*.—Todos los pactos y condiciones estipuladas en el presente Convenio se considerarán como un todo orgánico, en el sentido de que si la Autoridad laboral, en uso de las facultades de su competencia, suprimiese o modificase alguno de aquéllos, cualquiera de las dos partes podrá desvincularse del Convenio modificado, que deberá ser objeto de nuevas deliberaciones por las Comisiones Económica y Social.

Art. 5º *Repercusión en precios*.—La aplicación de las mejoras económicas del presente Convenio tendrán repercusión en los precios. Dicha repercusión será la correspondiente al incremento de los costes salariales que en el mismo se determinen.

Art. 6º *Comisión Mixta*.—Se creará una Comisión Mixta de ocho miembros, compuesta por cuatro representantes de la Dirección y cuatro representantes del Comité de Empresa. Tanto la Dirección como el Comité de Empresa podrán sustituir, libremente, cuantas veces lo estimen oportuno, a sus respectivos representantes en la Comisión.

Además de las funciones que expresamente le confieren las disposiciones de carácter general, el cometido de la Comisión Mixta consistirá en informar y asesorar a la Dirección y al Comité sobre la interpretación y actualización de la totalidad de las cláusulas del Convenio.

La Comisión Mixta deberá reunirse en cualquier momento a petición de una de las partes dentro del plazo de seis días hábiles, a partir de la fecha de solicitud de la reunión, y, en cualquier caso, como mínimo, una vez cada seis meses.

Será Secretario un Vocal de la Comisión, teniendo en cuenta que el cargo recaerá una vez entre los representantes de la parte Social y la siguiente entre los representantes de la Dirección.

Los acuerdos de la Comisión requerirán, para su validez, la conformidad de cinco vocales, como mínimo.

Art. 7º *Horas extraordinarias*.—Siendo criterio, tanto de la Dirección como del Comité de Empresa, que sólo en caso de necesidad se realicen horas extraordinarias —para clarificar al máximo esta materia—, se informará mensualmente al Comité de Empresa de las efectuadas en

el período anterior para su colaboración en este asunto.

El valor aplicable a las horas extraordinarias es el que figura en el anejo núm. II.

Art. 8º *Vacaciones*.—El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

El período de disfrute será de primero de junio a 30 de septiembre, salvo que el trabajador manifieste su preferencia por cualquier otra fecha. Caso de que por necesidad o imperativo de la empresa, que obligue al trabajador a disfrutar en período distinto, se obligaría a la empresa a abonar al trabajador el 35 por 100 más del salario de vacaciones, previa información al Comité de Empresa.

CAPITULO II

Plantillas, formación profesional, selección y clasificación del personal

Art. 9º *Plantillas*.—Partiendo de la plantilla que se encuentra aprobada por la Dirección Provincial de Trabajo, la empresa, cada año, en el primer trimestre, podrá efectuar las regularizaciones oportunas atendiendo a las necesidades que se originen como consecuencia de una mejora de métodos o de medios.

En el supuesto de que dichas regularizaciones lleven consigo la amortización o supresión de puestos de trabajo, ello no podrá afectar a la permanencia en la empresa de los que, efectivamente, estén ocupando plaza en la plantilla de la misma.

Si accidentalmente se precisara mayor número de personal que el fijado en la plantilla que se encontrase en ese momento aprobada, se considerará como sobrante de la misma para amortizarla sucesivamente. Los servicios técnicos de la empresa confeccionarán los organigramas de funcionamiento oportunos y, en la medida de lo posible, los profesiogramas de determinados puestos de trabajo que, en razón a sus características específicas, lo hagan conveniente. Igualmente se establecerán las funciones concretas de estos puestos de trabajo.

Art. 10. *Formación profesional*.—La Dirección, con el fin de lograr una mayor especialización de los puestos de trabajo, una mejora del índice de productividad y favorecer el desarrollo profesional de los trabajadores de la empresa, confeccionará, con la colaboración del Comité de Empresa, el oportuno Plan de Estudios. A tal fin se establecerá un sistema de becas y cursos adecuados, los cuales serán tenidos en cuenta en todos y cada uno de los concursos-oposición que se convoquen para cubrir las vacantes que, sucesivamente, se vayan produciendo.

Art. 11. *Selección de personal*.—Las vacantes se cubrirán de acuerdo con el siguiente cuadro:

Libre desig.	Antigüedad	Conc.-opos.
Personal superior y titulado	100	
Jefe equipo program. y analista	100	
Jefe de negociado	75	
Cajero	100	25
Jefe de 1.ª	50 (1)	50
Administrador de 1.ª y 2.ª	100 (2)	
Subcajero	100	
Jefe de 2.ª	20	80
Programador, perforista y ayte. programador		100
Administrador de 3.ª		100
Vendedor		100
Oficial de 1.ª y 2.ª	50	50
Conserje-jefe	100	
Telefonista	100	

(1) Entre jefe de 2.ª.
(2) Entre administradores de 2.ª y 3.ª, respectivamente.

En los supuestos de libre designación la empresa, estimando en cada caso la conveniencia de aplicación de métodos selectivos, podrá efectuar las pruebas oportunas.

Con independencia de las normas anteriores, la empresa podrá ascender, previo informe del Comité de Empresa, a las categorías de oficial de 1.ª y 2.ª, administrativos y equivalentes, al personal que por sus méritos se haga acreedor a las mismas.

Art. 12. *Concurso-oposición*.

A) Para poder optar a una categoría cualquiera por medio de un concurso-oposición en primera convocatoria, será condición necesaria haber ostentado la inmediata anterior un mínimo de un año, excepto para optar a la de jefe de segunda o delineante superior, en cuyo caso se requerirán dos años. El cómputo del tiempo se efectuará a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se aplicarán estas exigencias al personal del grupo de empleados que hubieran adquirido la condición de fijos de plantilla antes del primero de enero de 1975 y, por tanto, dichos empleados podrán presentarse a todos los concursos-oposición que se celebren, cualquiera que fuere su categoría.

Asimismo y siempre que cumplan con los plazos indicados en los párrafos anteriores, los administradores de 2.ª podrán optar a jefe de 1.ª administrativo; los perforistas, vendedores y administradores de 3.ª, a jefe de 2.ª administrativo.

B) Si convocado, conforme al número anterior, un concurso-oposición para cubrir una vacante no hubiera ningún candidato, o si celebrado éste se declarara desierto, se efectuará una segunda convocatoria a la que podrán concurrir todos los trabajadores de plantilla de la empresa.

C) Si en la segunda convocatoria de un concurso-oposición se dieran las mismas circunstancias previstas en el número anterior, la empresa podrá cubrir dicha vacante con personal ajeno a la misma, para cuya selección se efectuarán las mismas pruebas correspondientes al concurso-oposición convocado y a las que podrán nuevamente concurrir todos los trabajadores de la plantilla de la empresa.

D) En todo concurso se considerarán los siguientes factores:

- Antigüedad.
- Psicotécnico.
- Valoración de méritos.
- Títulos y diplomas.

E) Las pruebas a realizar en una oposición serán:

a) Grupo general:

- Si la vacante es de jefe o asimilado:
- Teoría del mando.
- Relaciones humanas.
- Temas generales de empresa.

En este apartado todas las preguntas serán por sorteo.

Para cualquier otra vacante de oficina:

- Matemáticas.
- Cultura general.
- Conocimientos generales de la empresa.

b) Grupo especial para cada servicio:

Consistirá en una prueba teórica y una prueba práctica, a ser posible realizada separadamente, sobre temas relacionados con el trabajo a desempeñar en el servicio y cuyas preguntas se harán por sorteo.

El concurso-oposición se efectuará en el plazo mínimo de dos meses y máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la convocatoria, y nunca en los meses de julio, agosto y septiembre.

En el supuesto de que el concurso-oposición se celebre en segunda convocatoria, ésta se efectuará en el plazo mínimo de dos meses y máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de los resultados de la primera convocatoria.

Una vez efectuado el concurso-oposición se publicará el resultado del mismo en un plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del último examen.

G) La puntuación mínima para obtener plaza será:

a) En todas las pruebas reguladas mediante examen, prueba a prueba, se deberá alcanzar el 50 por 100 de la puntuación asignada a la misma para poder continuar la oposición.

b) Para poder obtener plaza el opositor deberá alcanzar, sobre el 100 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, como mínimo, los siguientes valores:

- Oficiales de 2.ª y 1.ª y categorías equivalentes: 60 por 100.
- Jefes de 2.ª y equivalentes: 62 por 100.
- Jefes de 1.ª y equivalentes: 65 por 100.

H) La efectividad de los ascensos, mediante concurso-oposición, será la del día primero del mes en que se realicen las pruebas.

I) Toda persona que obtenga plaza para un determinado servicio, ocupará ésta en un plazo no superior a un mes.

CAPITULO III

Condiciones económicas

Art. 13. *Plus de antigüedad*.—En sustitución y mejora del sistema previsto en la Ordenanza del ramo, los trabajadores afectados por este Convenio disfrutará de aumentos por años de servicio, consistentes en bienes indefinidos, equivalentes cada uno al 5 por 100 de los ingresos mínimos que se establecen en el presente Convenio.

Esta base para el cómputo para el plus de antigüedad se aplicará exclusivamente a los bienes que deben percibirse a partir del primero de enero de 1982.

El tiempo para el cómputo de estos aumentos empezará a contarse desde la fecha en que el trabajador ingrese en la empresa, sirviendo de base para la aplicación del 5 por 100 el ingreso que corresponda a la categoría que ostente el vencimiento de cada bien, devengándose a partir de la fecha en que se cumpla.

Cuando un trabajador ascienda de categoría seguirá devengando los bienes que hubiese consolidado anteriormente.

Este sistema de aumento por antigüedad se aplicará a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, sin efectos retroactivos en cuanto a salarios ya percibidos.

Art. 14. *Ingresos mínimos*.—Las retribuciones pactadas para el presente Convenio son las fijadas en las tablas salariales anejas y que corresponden a los incrementos anuales siguientes:

Categorías	Pesetas
Jefe de departamento	52.500
Jefe de servicio	49.000
Nivel II	45.500
Nivel III	42.000
Nivel V	38.500
Nivel VI	35.000
Nivel VII	31.000
Nivel IX	24.500
Nivel X	24.500
Nivel XII	21.000

Estas retribuciones se configurarán en dos conceptos: Ingreso mínimo y plus de asistencia. Anejo I.

Tendrá el carácter de ingreso mínimo el establecido en el Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Madrid, como salario base y plus de actividad, para el año 1982.

F) Junto a la convocatoria se publicará la constitución del Tribunal de exámenes, del que formarán parte dos representantes del Comité de Empresa, los programas elaborados por el mismo y la ponderación de los factores integrantes del concurso-oposición.

A partir de este momento y durante diez días hábiles, se presentarán las instancias.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior se publicará la relación de admitidos.

En los niveles en que el incremento pactado no alcance los ingresos mínimos del Convenio Colectivo provincial se efectuarán los trasposos precisos de otros conceptos retributivos en la cuantía necesaria hasta alcanzar los importes del Convenio provincial.

El plus de asistencia se percibirá por jornada de trabajo efectivo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el plus de asistencia se computará a los efectos del cálculo de las vacaciones y de las pagas extraordinarias de julio y Navidad.

El plus de asistencia será absorbible y compensable con todo tipo de mejoras salariales que en un futuro se establezca en virtud de disposiciones oficiales y siempre que en éstas no se disponga lo contrario.

Art. 15. *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán equivalentes, cada una, a una mensualidad de los ingresos mínimos pactados, plus de asistencia y antigüedad.

En el mes de octubre se abonará otra gratificación extraordinaria, cuya cuantía será la que se especifica para cada uno de los niveles y categorías en la tabla de los anejos I.

La cuantía de la participación en beneficios será la que se especifica para cada uno de los niveles y categorías en la tabla del anejo I y se percibirá en el primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Las gratificaciones de julio y Navidad se devengarán semestralmente y día a día. Las de octubre y participación en beneficios se devengarán anualmente y día a día.

CAPITULO IV

Beneficios extrasalariales

Art. 16. *Ayudas familiares.*

a) Nupcialidad: Se concede un premio de 25.000 pesetas a todos los trabajadores que contraigan matrimonio.

b) Natalidad: Se concede un premio de 20.000 pesetas por el nacimiento de cada hijo.

c) Hijos subnormales: Se concede a los trabajadores que tengan hijos subnormales o minusválidos una ayuda mensual de 8.000 pesetas.

d) Ayuda de estudios: Con destino a los hijos de los trabajadores matriculados en cualquier centro de enseñanza, con edades comprendidas entre los cuatro y los veintidós años, se conceden para el curso 1982-83 las siguientes ayudas de estudio.

	Pesetas
De 4 a 5 años.....	7.000
De 6 a 9 años.....	7.500

	Pesetas
De 10 a 14 años.....	9.000
De 15 a 16 años.....	10.000
De 17 a 21 años.....	10.000
De 17 a 21 años (grado medio y superior).....	13.500

Las normas para la concesión de estas ayudas se establecerán por el Comité de Empresa.

Art. 17. *Enfermedad.*—Al personal que cause baja por enfermedad la empresa le complementará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución media percibida en los tres meses naturales anteriores a aquel en que se produzca la baja, con exclusión de las pagas extraordinarias. Esta retribución media estará compuesta por los conceptos siguientes:

1. Sueldo base.
2. Plus actividad.
3. Plus asistencia.
4. Plus extrasalarial.
5. Devengo voluntario extrasalarial.
6. Plus antigüedad.

Este complemento se percibirá a partir del día siguiente a los treinta días de baja por todo el período que dure la misma, hasta un máximo de un año, siendo facultad de la Dirección la prórroga de dicho complemento por un nuevo período máximo de seis meses.

La Comisión Mixta estudiará los casos de enfermedad de duración superior a los treinta días y decidirá por mayoría, si procede, el pago del complemento correspondiente a los treinta primeros días de enfermedad.

Art. 18. *Accidente.*—La empresa, en caso de accidente de trabajo de un productor, complementará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución media, calculada como en el artículo anterior, desde el primer día de baja y durante todo el período en que se encuentre en esta situación.

Art. 19. *Indemnización por muerte.*—La empresa abonará al familiar más caracterizado del trabajador, a juicio del Comité de Empresa, en caso de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Dicha cantidad se abonará al trabajador en caso de que debido a un accidente, sea dictaminada su incapacidad absoluta.

Art. 20. *Defunción.*—Al fallecimiento de un trabajador por muerte natural o accidente no laboral, la empresa entregará al familiar más caracterizado, a juicio del Comité de Empresa, la cantidad de 100.000 pesetas, en concepto de ayuda

para sufragar los gastos extraordinarios que por dicho motivo se ocasionen.

Al fallecimiento de cualquier familiar de un trabajador, siempre que el fallecido pudiera tener la consideración de beneficiario, según las definiciones y conceptos de la ley de Seguridad Social, la empresa por la misma razón expresada en el párrafo anterior, entregará al trabajador la cantidad de 20.000 pesetas.

En caso de duda sobre la consideración del beneficiario, en base a la ley de Seguridad Social, el Comité de Empresa resolverá, por mayoría, lo que proceda.

Art. 21. *Jubilación.*—Al personal que con una antigüedad mínima de cinco años cumpla, durante la vigencia de este Convenio, sesenta años, y mientras la legislación laboral lo permita, la empresa le complementará la pensión de jubilación hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución líquida media percibida en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación, compuesta por los conceptos siguientes:

1. Sueldo base.
2. Plus actividad.
3. Plus asistencia.
4. Devengos voluntarios extrasalariales.
5. Plus antigüedad.

Este complemento será vitalicio, invariable y no absorbible por las revalorizaciones de las pensiones de la Mutualidad Laboral, y se mantendrá dicho complemento mientras el citado organismo abone la pensión de vejez.

Art. 22. *Fidelidad.*—Se concede un premio de 50.000 pesetas, pagaderas por una sola vez, a los trabajadores que cumplan veinticinco años de servicios continuados a la empresa, no interrumpidos por excedencia voluntaria o licencias sin sueldo superior a doce meses. En caso de que en el expediente del trabajador consten notas desfavorables de carácter grave, y que no hubieran prescrito, será facultad de la Dirección la concesión de este premio.

Art. 23. *Vacaciones.*—En concepto de ayuda de vacaciones la empresa abonará el día 30 de junio, a cada trabajador, la cantidad de 2.500 pesetas.

CAPITULO V

Determinación de rendimientos

Art. 24. *Determinación de rendimientos.*—En cada caso concreto, la calificación de rendimiento en el trabajo de superior o inferior al normal será estimado en función de lo que realicen los trabajadores, individualmente o por equipo, en las

distintas unidades de obra y en los distintos centros de trabajo de la empresa.

Se presumirá que el rendimiento inferior al normal es voluntario cuando no obedezca a trastornos físicos, psicológicos o falta imputable a los materiales o útiles de trabajo.

Para la aplicación de sanciones por faltas graves o muy graves a consecuencia de un rendimiento en el trabajo inferior al normal, la empresa solicitará del Comité de Empresa un informe acerca del rendimiento del trabajador, de acuerdo con los criterios sentados en los párrafos precedentes.

CAPITULO VI

Faltas

Art. 25. *Faltas.*—Conforme se detalla a continuación se da una mayor precisión al cuadro de faltas del vigente Reglamento de Régimen Interior en las materias relativas a puntualidad, asistencia y rendimientos. Estos últimos serán estimados conforme al artículo 24 de este Convenio.

Faltas leves:

- a) Hasta seis faltas no justificadas de puntualidad durante un mes.
- b) Una falta injustificada de asistencia en un mes.

Faltas graves:

- a) De siete a quince faltas injustificadas de puntualidad en un mes, o de quince a treinta durante seis meses.
- b) De dos a tres faltas no justificadas de asistencia en un mes, o de cuatro a nueve en seis meses.

Faltas muy graves:

- a) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo durante un mes para los trabajadores individualmente considerados y durante quince días cuando se trate de un grupo de dos o más trabajadores.

Si de este bajo rendimiento se derivara escándalo, indisciplina o incitación a otros, bastará con que el mismo se produzca durante una o más jornadas de trabajo para su conceptualización como falta muy grave.

- b) Más de quince faltas no justificadas de puntualidad en un mes o de treinta en seis meses.

- c) Más de tres faltas injustificadas de asistencia en un mes o de nueve en seis meses.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

TABLA DE RETRIBUCIONES

Conceptos	J. D.	J. S.	II	III	V	VI	VII	IX	X	XII
Salario base.....	45.200	45.200	45.200	36.869	33.679	29.778	29.247	27.119	26.588	24.815
Plus actividad.....	15.105	15.105	15.105	14.027	13.438	13.254	11.384	10.282	9.209	6.799
Plus asistencia.....	—	—	—	—	—	—	885	1.838	2.723	6.029
SUMA.....	60.305	60.305	60.305	50.896	47.117	43.032	41.516	39.239	38.520	37.633
Plus extrasalarial.....	6.259	6.259	6.259	6.259	6.259	6.259	6.259	6.259	6.259	6.259
TOTAL MES.....	66.564	66.564	66.564	57.155	53.376	49.291	47.775	45.498	44.779	43.891
Beneficios.....	23.895	23.895	23.895	20.805	19.508	18.261	16.932	15.620	14.789	12.756
Octubre.....	51.419	51.419	51.419	44.777	41.987	39.323	36.443	33.622	31.811	27.413
Julio y Navidad.....	120.610	120.610	120.610	101.792	94.234	86.064	83.032	78.478	77.040	75.264
TOTAL ANUAL.....	973.052	973.052	973.052	836.818	781.672	730.197	708.169	672.150	659.440	640.583

NOTA: En el mes de agosto se abonarán solamente 4.719 pesetas de plus extrasalarial.

TABLA DE RETRIBUCIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS 1982

	1.ª	2.ª y suc.	Festivas
Nivel II.....	701	876	1.096
Nivel III.....	573	718	898
Nivel V.....	494	618	773
Nivel VI.....	425	534	666
Nivel VII.....	398	502	622
Nivel VIII.....	393	494	618
Nivel IX.....	361	449	562
Nivel X.....	361	449	562
Nivel XII.....	303	378	475

(G. C.—10.549)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Técnico de Archivo, la Comisión Municipal Permanente ha aprobado, con fecha de 10 de septiembre de 1982, lo siguiente:

Primero.—Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de una plaza de Técnico de Archivo.

Admitidos

1. María Cristina Antón Barrero.
2. Rosario Carrillo Martínez.
3. Julia María Rodríguez Barredo.

Excluidos

Ninguno.

Segundo.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:
Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcobendas, como titular, y como suplente don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Vocales: Por el Instituto de Estudios de Administración Local don Francisco Lobato Brime, como titular, y como suplente don Darío Alvarez Vences, ambos Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local del propio Instituto; como Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad, don Ramón Robles Moratino, Secretario general del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular, y como suplente, doña Paloma Valls Pintos, Técnico de Administración General; por la Administración del Estado don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del Gobierno Civil, como titular, y como suplente, don Juan B. Pesquero Granulla, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gobierno Civil; como funcionario de carrera designado por la Corporación don Domingo García Martínez, Técnico de Administración General, como titular, y como suplente, don José Luis Pascual Martínez, Técnico de Administración General.

Secretario: Don Ramón Robles Moratino, Secretario general del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular, y como suplente, doña Paloma Valls Pintos, Técnico de Administración General.

Tercero.—Los interesados podrán presentar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, así como contra la presente designación del Tribunal en el plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.041) (O.—54.443)

LEGANES

Bases del concurso libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo: La plaza de que se convoca está dotada con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan según la legislación vigente.

2.2 De orden reglamentario: La plaza está encuadrada en el subgrupo de Servicios Técnicos de Administración Especial de la plantilla de este Ayuntamiento.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Haber cumplido dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.

c) Carecer de antecedentes penales referidos a delitos dolosos y observar buena conducta.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Forma:

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso deberán contener la manifestación por parte del interesado

de que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, adjuntando las certificaciones o trabajos originales que acrediten los méritos alegados por los concursantes y que figuren en el anexo de la convocatoria.

Las instancias deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilitará en la Oficina de Información, planta baja de la Casa Consistorial, plaza de España, número 1, de nueve a trece horas.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el cual figurará la referencia al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que se haya publicado íntegramente la convocatoria y bases.

4.3 Reintegro:

En el espacio destinado a ello en el impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de 5 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de 3 pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de 3 pesetas.

4.4. Lugar de presentación:

El impreso y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de España, número 1, planta baja, en horas de nueve a trece, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.5. Derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos municipales, en las horas y plazo indicado en el apartado 4.4.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Leganés, Madrid. Concurso: Ingeniero Técnico Agrícola. Depositaria". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado a ello la clase de giro, su fecha y su número.

4.6. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que subsanen las faltas en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el mencionado "Boletín" la resolución de la Comisión Municipal Permanente por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. Composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio técnico municipal; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación:

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios, simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

6.3. Abstención y recusaciones:

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concuerden las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en las bases.

Séptima. Calificación de los méritos. El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes en base al baremo de puntuaciones establecido en el anexo de esta convocatoria.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal publicará inmediatamente, en el tablón de anuncios de la Corporación, la calificación de los concursantes y elevará a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del concursante que habiendo alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la plaza vacante.

Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás concursantes.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles: El concursante propuesto por el Tribunal deberá presentar, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la propuesta de su nombramiento en la Unidad de Personal de la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se especifican:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/80, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

d) Certificado médico oficial de aptitud para el desempeño del cargo.

e) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título superior exigido como requisito para participar en el concurso, o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención o abonado los derechos para su expedición.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Excepciones:

Quienes tuvieran la condición de fun-

cionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Falta de presentación de documentos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Comisión Municipal Permanente formulará propuesta a favor del siguiente concursante en puntuación, previa presentación de los documentos señalados en esta base.

Décima. Toma de posesión.

10.1. Plazo:

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el concursante incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

10.2. Formalidades:

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve a una, en el Negociado de Personal de la Secretaría, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Prórroga del plazo posesorio:

Conforme a lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 10.1 y debidamente acreditado a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un periodo no superior a la mitad de éste.

10.4. Efecto de la falta de toma de posesión:

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del reglamento citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

ANEXO

Baremo de puntuación de los méritos para la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola

1º Méritos generales.

a) Por ejercicio profesional acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas con un mínimo de cuatro años: Cuatro puntos.

b) Por llevar más de cuatro años de colegiación en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas: Dos puntos.

c) Por haber realizado cursos, cursillos, seminarios, etcétera, acreditados por diplomas o certificados de asistencia, sobre cada una de las siguientes materias:

— Residuos sólidos urbanos.
— Zonas verdes municipales.
— Tratamiento de la madera y su economía.

— Otros relacionados con la especialidad de Ingeniero Técnico Agrícola. Un punto por cada uno hasta un máximo de cuatro puntos.

d) Por ser miembro de la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ATEGRUS) con una antigüedad superior a un año: Cinco puntos.

2º Por ejercicio profesional.

a) Por cada proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas: 0,25 puntos hasta un máximo de cinco puntos.

3º Méritos específicos.

a) Por desempeñar en el Ayuntamiento de Leganés la Jefatura de los servicios siguientes:

— Servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

— Servicio municipal de limpieza viaria.

— Servicio municipal de parques y jardines.

— Servicio municipal de desratización.

— Servicio municipal de limpieza de edificios y dependencias.

Un punto por cada Jefatura de Servicio.

b) Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Leganés: Un punto.

Leganés, 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.044) (O.—54.446)

MAJADAHONDA

Por parte de don José María Burgos Zamora se ha solicitado licencia para instalar un bar de tercera categoría en la finca número 6 de la avenida de los Reyes Católicos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.957) (O.—54.422)

Por parte del colegio "San Luis Gonzaga, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalación de gas propano en la finca número 25 de la calle Mar Egeo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.958) (O.—54.423)

Recaudación Municipal

Don Antonio Muro Díaz, Recaudador de exacciones municipales del ilustrísimo Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación municipal de mi cargo contra doña Pilar García Martínez, con domicilio en esta localidad, urbanización "Puerta de Sierra II", Conjunto Guadarrama, portal 18, piso bajo A, por sus débitos para con la Hacienda Local por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos, importando por principal, recargos de apremio y costas del procedimiento 43.200 pesetas, se ha dictado, con fecha 2 de corriente, la siguiente:

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito del vehículo marca "Ford", modelo Mercury, matrícula M-521.568, que le fue trabado mediante diligencia de embargo de fecha 6 de octubre de 1980 a doña Pilar García Martínez en su domicilio fiscal, sito en esta localidad, urbanización "Puerta de Sierra II", Conjunto Guadarrama, bloque 18, piso bajo A, por sus descubiertos para con la Hacienda Local por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos, por un importe total de 43.200

pesetas, sin que hasta la presente haya satisfecho la deuda tributaria y autorizada por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento la venta en pública subasta del vehículo que le fue trabado a la deudora en su domicilio, por proveído de fecha 29 de octubre de 1981 procedase de inmediato a la venta de dicho vehículo en licitación pública, señalándose para la misma el día 29 de octubre del corriente año, a las diecisiete y treinta horas, en los locales de esta Recaudación municipal, sita en esta localidad, plaza Mayor, número 5, conforme estipula el Reglamento General de Recaudación en su artículo 136 y siguientes, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, en segunda e inmediata licitación, por el 75 por 100 de la tasación de la primera, y en caso de quedar desiertas ambas, por las proposiciones que cubran el debitado, costas y gastos del procedimiento. Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual en estos casos.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º Los bienes embargados a enajenar y que anteriormente se ha especificado es un vehículo marca "Ford", modelo Mercury, con matrícula M-521.568, tasado en la suma de 150.000 pesetas.

2º En primera licitación serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3º Si transcurrido una hora desde la iniciación de la primera licitación no se presentaren postores, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose durante media hora las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo éste el 75 por 100 del tipo de la tasación de la primera licitación.

4º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, el cual, de no hacer los adjudicatarios efectivo el precio de su remate, se ingresará en firme en las arcas municipales, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º En el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, la que se anunciará por medio de edictos.

6º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación por pagos de los descubiertos.

7º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación, devolviéndose los demás depósitos.

8º El vehículo embargado se encuentra depositado en el interior del polideportivo municipal de esta localidad y podrá ser visto por quienes lo deseen, de lunes a viernes, de diez a trece horas.

9º Como se expresa anteriormente, la subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Recaudación municipal, sita en la plaza Mayor, número 5, de esta localidad, el día 29 de octubre de 1982, a las diecisiete y treinta horas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores y en cumplimiento de lo estipulado por el Reglamento General de Recaudación y su instrucción.

Majadahonda, a 20 de septiembre de 1982.—El Recaudador (Firmado).

(G. C.—10.963) (C.—1.750)

MEJORADA DEL CAMPO

En esta Secretaría municipal se hallan expuestos al público los expedientes de constitución de una Mancomunidad para la recogida de basuras y los Estatutos de la misma, aprobados por esta Corporación en sesiones de 28 de mayo y 2 de julio de 1982, respectivamente.

Dichos expedientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.2 del Real Decreto 3046/1977, permanecerán en exposición durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la aparición del

presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Mancomunidad estará constituida por los Ayuntamientos de Coslada, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y éste, denominándose Mancomunidad de Municipios del Jarama.

Los interesados legítimos durante el plazo indicado podrán formular sus reclamaciones y alegaciones contra ambos expedientes en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Mejorada del Campo, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.938) (O.—54.403)

PARLA

Por parte de doña Dolores Alonso Sáez se ha solicitado licencia para peluquería de señoras en la finca número 29 de la calle Burgos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 25 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.953) (O.—54.418)

Por parte de don Jesús Hernández Alonso se ha solicitado licencia para panadería, bollería y pastelería, en la finca número 3 de la calle Juan Carlos I, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 25 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.954) (O.—54.419)

Por parte de doña María Esther Cadenas Cangas se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría en la finca número 5 de la calle Empedrado, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 25 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.955) (O.—54.420)

Por parte de don Jesús Hernández Alonso se ha solicitado licencia para bar de segunda categoría en la finca número 3 de la calle Juan Carlos I, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 25 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.956) (O.—54.421)

SAN FERNANDO DE HENARES

Recaudación Municipal

Don Felipe Rafael Morillo Molina, Recaudador y Agente Ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra "Bolsa Internacional Financiera", por débitos al ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares de 882.000 pesetas por el principal del débito, 176.400 pesetas por el recargo de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Alcalde de este ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 9 de agosto de 1982, como de la propiedad de "Bolsa Internacional Financiera", procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Juzgado Municipal de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º Que son objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno en el término municipal de San Fernando de Henares, al sitio de La Horca, también conocido como granja "El Ventorro". Ocupa una superficie de 6.630 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con don Rafael Onieva Ariza; Este, "Bolsa Internacional Financiera", y Oeste, resto de la finca matriz, hoy calle en construcción, llamada Sierra de Albarracín. Inscrita en el tomo 863, folio 8, finca número 9.551, tasada en valoración que servirá de tipo de subasta en la primera licitación 9.945.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 2/3, 6.630.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por 100, 7.458.750 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 4.972.500 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de la deuda de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

San Fernando de Henares, a 23 de septiembre de 1982.—El Recaudador (Firmado).

(G. C.—10.960) (C.—1.749)

Transcurrido el plazo de impugnación sin que se haya producido ninguna reclamación y de conformidad con lo previsto en las bases para la provisión de una plaza de Conductor, se acuerda elevar a lista definitiva la provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de junio de 1982.

La composición del Tribunal, según las bases de la misma, será la siguiente: Presidente: Titular don Enrique Guerra

López, Alcalde-Presidente, y suplente don Jesús Romero Robledillo, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local don Faustino Pereira Gete, como titular, y don Félix Marín Leiva, como suplente; representante del Profesorado Oficial del Estado don Gregorio Fernández García, como titular, y doña Isabel Montero Martínez, como suplente; representante de la Jefatura Provincial de Tráfico don Tomás Ramos Llano, como titular, y doña Esperanza Manuel de Villena, como suplente; el Ingeniero Técnico del Ayuntamiento don Jerónimo Raboso Bonilla, y suplente don Emilio Zambade Orozco.

Secretario: Don Francisco López Bravo, y como suplente don Angel Alvarez Casado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos oportunos.

San Fernando de Henares, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.

(G. C.—11.045) (O.—54.447)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Ana Serrano Sierra ha solicitado licencia para instalar una taberna en la calle Santa Teresa de Jesús, número 6, cambio de titularidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.934) (O.—54.399)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Benito Moreno Blanco ha solicitado licencia para instalar una cafetería-restaurante de segunda categoría en la calle Juan Olivares, esquina a calle Real.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.935) (O.—54.400)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Pulido Navacerrada ha solicitado licencia para instalar un despacho oficial de quinielas en la calle Real, número 96.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.936) (O.—54.401)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en la avenida de la Sierra, números 47, 49, 51 y 53.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.937) (O.—54.402)

VALDEOLMOS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio de 1981, se convoca concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de Alguacil y trabajos múltiples.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de Alguacil y oficios múltiples:

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Alguacil y trabajos múltiples del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad tres y dotada en el Presupuesto con el sueldo base de coeficiente 1,4 y retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y que establezca la Corporación.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

3.ª Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, miembro de la Corporación.

Vocales: Un Concejal designado por el

Ayuntamiento Pleno. Un representante de la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios de la Administración Local.

Secretario: El Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.ª Ejercicios de la oposición.—El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Resolución de un problema de aritmética elemental.
- b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de cero a diez puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal de la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Fase de concurso:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local (Ayuntamiento), 0,10 puntos.

Por ser padre de familia, 0,25 puntos.

Por cada hijo, 0,10 puntos.

Por tener hijos minusválidos, un punto.

Por estar en situación laboral de desempleo, 0,25 puntos si percibe el subsidio, y 0,50 puntos si no se percibe.

7.ª Calificación.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.ª Comienzo de las pruebas.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.ª El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base octava, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

- a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el concursante nombrado prestará el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Para lo no previsto en las bases, se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Valdeolmos-Alalpardo, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—11.042) (O.—54.444)

VILLAVIEJA DE LOZOYA

Habiendo finalizado los trabajos correspondientes al avance de las normas subsidiarias municipales, se hace público para general conocimiento que por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se abre un proceso de participación, durante cuyo plazo pueden ser examinados los documentos del expediente en el Ayuntamiento y presentar ante el mismo las sugerencias o alternativas pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Villavieja de Lozoya, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Pedro Domingo Martín.

(G. C.—10.949) (O.—54.414)

ZARZALEJO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número uno de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo.—Denominación.—Importe

125.—Retribuciones complementarias y extraordinarias.—770.747 pesetas.

221.—Alquileres.—34.500 pesetas.

Total: 805.247 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Zarzalejo, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.921) (O.—54.389)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 201 de 1980, expedientes 1.457-69 de 1980, a instancia de Enrique Pascual García y otros, contra "Internacional Security Group España, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes

bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un compresor marca "Prisca", de aire, número 40.195, 20.000 pesetas.
Seis cajas de herramientas de trabajo, vacías, 12.000 pesetas.
Seis extintores de incendios, 30.000 pesetas.
Una máquina de coser, eléctrica, "Per", número 145-H3, 15.000 pesetas.
Cuatro mesas de trabajo "Blac Deker", 28.000 pesetas.
Treinta y tres puertas de fibra, 99.000 pesetas.
Cincuenta y una planchas de fibra, 25.500 pesetas.
Diez taquillas de ropero, en un solo mueble, 30.000 pesetas.
Dos máquinas de soldar marca "Serhing", 30.000 pesetas.
Una piedra de esmeril, 10.000 pesetas.
Una máquina de taladrar, 7.500 pesetas.
Dos pulidoras, eléctricas, 10.000 pesetas.
Cinco pulidoras marca "Blac Deker", 40.000 pesetas.
Un automóvil marca "Fiat 1600", P-41.597 (Texas de Ares), blindado, 2.290.000 pesetas.
Un automóvil marca "Fiat 1600", P-41.598 (Texas de Ares), blindado, 2.290.000 pesetas.
Seis carros metálicos, 36.000 pesetas.
Un reloj de fichar marca "Puch", 10.000 pesetas.
Dos radiadores, eléctricos, marca "Blac Confort", 10.000 pesetas.
Ocho mesas de oficina, 16.000 pesetas.
Varias sillas de diferentes tipos, 12.000 pesetas.
Seis ficheros metálicos con cuatro cajones, 30.000 pesetas.
Una máquina de cortar marca "Blac Deker", 5.000 pesetas.
Tres ventiladores, 3.000 pesetas.
Un cargador de baterías, 8.000 pesetas.
Treinta y una lunas blindadas, delanteras y traseras, para automóvil, 115.000 pesetas.
Cuarenta y siete lunas de puertas de automóvil, blindadas, 160.000 pesetas.
Cuatro máquinas lijadoras, 20.000 pesetas.
Cuatro cortadoras marca "Rosbel", 20.000 pesetas.
Total, salvo error u omisión, 5.382.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 22 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve

días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Camino del Pozo de las Nieves, sin número, Torrejón de Ardoz (Madrid), a cargo de Doroteo Oromeño Pastor.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.747)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Donatila Rabadán Moraleda y otro, contra "Lavandería Industrial Guadiana, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 232 de 1982, se ha acordado citar a "Lavandería Industrial Guadiana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Lavandería Industrial Guadiana, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.145)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo García Godoy, contra "Minero Metalúrgica de la Serena, Sociedad Anónima", en reclamación por invalidez, registrado con el número 616 de 1982, se ha acordado citar a "Minero Metalúrgica de la Serena, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezca personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de ab-

solver posiciones en contesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Minero Metalúrgica de la Serena, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.151)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Gómez Quintero, contra "Exclusivas Madrid" (titular Angel Bernat Vega), en reclamación por despido, registrado con el número 708 de 1982, se ha acordado citar a "Exclusivas Madrid", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Exclusivas Madrid" (titular Angel Bernat Vega), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.193)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Pradanas y otros, contra "Cedalsa" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 998-1.001 de 1982, se ha acordado citar a "Cedalsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cedalsa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.203)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agapito Torrequebrada López y Eusebio Pérez Caño, contra la empresa Daniel Gutiérrez, en la persona de María López Martín, en reclamación por cantidad, registrado con el número 148 de 1982, se ha acordado citar a la empresa Daniel Gutiérrez, en la persona de María López Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa Daniel Gutiérrez, en la persona de María López Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.208)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Escudero Chico y otro, contra "Studio 13, Sociedad Anónima" e interventores, en reclamación por despido, registrado con los números 2.296-97 de 1982, se ha acordado citar a "Studio 13, Sociedad Anónima" e interventores, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 12 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Studio 13, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.212)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.786 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Clara Cruces Murillo, contra "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima" y los interventores Luis Ramírez y Joaquín Vidal, sobre despido, con fecha 15 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia de incidente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, únase y cítese de comparecencia a las partes para el día 16 de

noviembre del actual, a las diez y cinco horas de su mañana, advirtiéndose que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.214)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Collado Bailén, contra José Antonio Arranz Lázaro-Carrasco, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.627 de 1982, se ha acordado citar a José Antonio Arranz Lázaro-Carrasco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Antonio Arranz Lázaro-Carrasco, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.213)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.033 de 1980, ejecución 51 de 1981, a instancia de Nazario Jiménez Serrano, contra José Ramón Noguero Alvaréz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un piano de cola "K. Kawai", seminuevo, 255.000 pesetas.
Total: 255.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle General Martínez Campos, número 26, Madrid-10, a cargo de José Ramón Noguero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.748)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sabina Escribano Nieto, contra "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.428 de 1982, se ha acordado citar a Sabina Escribano Nieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sabina Escribano Nieto, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.155)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Muhammad Shamin Khan, contra Jerónimo Asensio Rueda (Centro Quens Idiomas) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.247 de 1982, se ha acordado citar a Jerónimo Asensio Rueda (Centro Quens Idiomas), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la

Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jerónimo Asensio Rueda (Centro Quens Idiomas), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.156)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Mar Hernández Martín, contra "Compañía Alimentaria Internacional, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a "Compañía Alimentaria Internacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 1982, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Compañía Alimentaria Internacional, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.158)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Fernández Agudo, contra "Exhibidora Cinematográfica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 265 de 1982, se ha acordado citar a "Exhibidora Cinematográfica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Exhibi-

dora Cinematográfica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.160)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José López Moreno, contra "Domingo Pedret, Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 270 de 1982, se ha acordado citar a "Domingo Pedret, Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 1982, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Domingo Pedret, Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.221)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Morales del Salto, contra "Carpintería Madera, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 276 de 1982, se ha acordado citar a "Carpintería Madera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 1982, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se hace constar que las próximas citaciones y comunicaciones se harán a través de estrados.

Y para que sirva de citación a "Carpintería Madera, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.222)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Merino Menes, contra "J. M. Empresarial, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 238 de 1982, se ha acordado citar a "J. M. Empresarial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte que el resto de las notificaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a "J. M. Empresarial, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.067)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 413 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Leonor Antonia Postigo Gonzalo, contra "Auto-Escuela Sandoval", propietario Antonio Peláez y otros, sobre despido, con fecha 20 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido de cuatro días para señalar domicilio de la demandada "Auto-Escuela Sandoval", en su titular Antonio Peláez, y no habiéndolo efectuado, cítese a éste por edictos y al resto por conducto ordinario, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 3 de noviembre de 1982, a las nueve y quince horas de su mañana, en esta Magistratura, sita en la calle Orense, número 22, Sala de Vistas, letra N, citándose a las partes con la advertencia de que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a "Auto-Escuela Sandoval", propietario Antonio Peláez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.065)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Martín Rozados y Antonio Aguilar Álvarez, contra "General Importadora Fotográfica, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 850 de 1982, se ha acordado citar a "General Importadora Fotográfica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 1982, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se hace constar que las próximas notificaciones y citaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a "General Importadora Fotográfica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.068)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefina Sánchez Ibáñez y Vicente Fernández Madrid, contra "Kauky y Charles, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 746 de 1982, se ha acordado citar a "Kauky y Charles, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de noviembre de 1982, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se hace constar que las próximas notificaciones y citaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a "Kauky y Charles, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.072)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Mora Rodríguez y Luis Mora Martos, contra "Edimaco, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 257 de 1982, se ha acordado citar a "Edimaco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 1982, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edimaco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.069)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 800 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Antonio Bernal Garrido, contra "Brugg Española, Sociedad Anónima", y otros, sobre rescisión de contrato, con fecha 18 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a las actuaciones de su razón, y queda por ampliada la demanda en tiempo y forma contra el depositario de la quiebra Julio Fernández Mata, y cítese a la empresa "Brugg Española, Sociedad Anónima", por edictos y por correo ordinario, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 15 de noviembre de 1982, a las nueve horas de su mañana en esta Magistratura, sita en la calle Orense, número 22, Sala de Vistas, letra N, citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia presentada y advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a "Brugg Española, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1982.—La Secretario, Isabel Lachén Iborst.

(B.—10.071)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Patarro Durán, contra "Mallol Asetyc, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 839 de 1982, se ha acordado citar a Antonia Patarro Durán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 1982, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonia Patarro Durán, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.074)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adrián González Martín, en representación de Angel Gómez y 61 más, contra "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima", Manuel García Colomer y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 286 de 1982, se ha acordado citar a "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.230)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, en autos ejecutivos número mil doscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra doña Estrella Runde Montilla y don Emilio Rodríguez Bengoechea, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente vehículo embargado:

Un automóvil marca "Ford-Fiesta", matrícula M-0469-DC.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veinte de octubre, a las once de la mañana, haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.102)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario se siguen autos ejecutivos sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria número mil novecientos veinte de mil novecientos ochenta y uno-H, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Marino, don Félix y don Alejandro López Sánchez, sobre reclamación de créditos hipotecarios, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que asimismo se dirá, las siguientes fincas:

1.ª Casa en la Villa de Navahermosa y su calle del Mesón, número 3, con superficie de 56 metros cuadrados, que tiene su fachada mirando al Norte y linda: Por la derecha, entrando, con María de los An-

geles Ramé, antes Marcelina Romeral; izquierda y espalda, Guadalupe Infantes.

2.^a Tierra en término de Navahermosa, al sitio de Navalacruz, de dos hectáreas, 18 áreas y 79 centiáreas de superficie y que linda: Al Norte, con huerto de Alejandro y Tomasa López, reguero en medio; al Sur y Este, camino de Manasalvas, y Oeste, con Rufina López.

3.^a Huerto en término de Navahermosa, al sitio de Navalacruz, de 70 áreas y 45 centiáreas de superficie, que linda: Al Norte, con tierra de Tomasa López, que linda también por el Este; al Sur, con Alejandro López, reguera en medio, y al Oeste, cercón de Funa López.

4.^a Olivar en término de Navahermosa, al sitio de Navalacruz, de tres hectáreas, 32 áreas y 70 centiáreas de superficie, que linda: Al Norte, con Tomasa y Alejandro López; Sur y Oeste, Rufina López, y Este, Tomasa López y camino de Manasalvas.

Las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de dos millones doscientas veinte mil pesetas la primera, diez millones doscientas doce mil pesetas la segunda, dos millones setenta y dos mil pesetas la tercera y diez millones seiscientos cincuenta y seis mil pesetas la cuarta, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca. La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca y que se ha señalado para cada una de las fincas anteriormente relacionadas, no admitiéndose posturas algunas que sean inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a terceros.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—43.167-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Latino Americana de Finanzaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Eugenio Vergara Fernández, sobre reclamación de cantidad, se

ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo embargado al demandado siguiente:

Un automóvil marca "Renault 12", ranchera, matrícula M-8504-BK.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento sesenta y cinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.158-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos número ciento trece de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Pozas, contra doña Micaela María Serrano Román, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una furgoneta marca "Ebro", modelo F-275, matrícula M-4080-DP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de la propia demandada doña Micaela María Serrano Román, domiciliada en El Molar, calle Remolino, número tres.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.191)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número novecientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, de la entidad mercantil "Velum, Sociedad Anónima", domiciliada en Villaverde Alto, calle San Norberto, cuarenta, Madrid, se ha dictado auto declarando en estado de suspensión de pagos a dicha entidad y considerándola en el de insolvencia provisional; y por resolución de esta fecha se convoca a sus acreedores a junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día

diecisiete de noviembre, a las once horas de su mañana.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.116)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en autos ejecutivos número mil trescientos nueve de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, en nombre del "Banco del Norte, Sociedad Anónima", contra otros y don Luis Fernández de la Torre, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Urbana.—Vivienda C en planta cuarta de la casa número uno del edificio "Neptuno", en San José de Valderas, Alcorcón, hoy número 11 de la calle Urano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 413, libro 225, folio 146, finca número 17.161.

Valorada en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.103)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número quinientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don José Morillo Martín y doña María Quiles García, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y antelación de veinte días, del inmueble especialmente hipotecado, que se describe así:

En Carcagente (Valencia). 14.—Tercera planta alta.—Vivienda en esta planta, patio, avenida Pío XII, izquierda mirando fachada puerta cuatro, tipo F, de 80 me-

tros y 42 decímetros cuadrados y distribución interior. Linda: izquierda, entrando, con vuelo de avenida Pío XII; derecha, con patio de luces y vivienda tipo D, 12 en la copropiedad; fondo, vivienda tipo E, 13 en propiedad horizontal, y frente, rellano de la escalera, su caja, patio de luces y vivienda tipo G, 15 en propiedad. Couta, seis centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al libro 150 de Carcagente, folio 177, finca número 15.390.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día dieciséis de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado de noventa y una mil doscientas setenta y una pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.123)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento hipotecario número mil quinientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta seguidos por "Crédito Social Pesquero", contra "Goierre, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo de hipoteca naval, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, tipo de su valoración en veintiocho millones quinientos quince mil pesetas en que fue justipreciada; la embarcación embargada a la demandada que luego se describirá en la póliza contrato base de esta ejecución, señalándose para el remate el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Y se hace saber, por último, que la embarcación hipotecada se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Descripción de la embarcación

Denominada "Goierri". Casco de acero; eslora, entre perpendiculares, 31 metros; manga, 7,50 metros; puntal, tres metros; tonelaje total R. B., aproximado, 220 toneladas. Lleva instalado un motor Diesel marca "Echevarría Burmeister Wain", modelo 8T231HU, de 980 caballos y 800 revoluciones por minuto, ocho cilindros, cuatro tiempos, número 101, al cual se extiende la hipoteca, así como a la máquina auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veintitrés de septiembre de mil

novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.171-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-B-uno que se sigue en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, a instancia del "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Fernando Rodríguez-Zúñiga Bernáldez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta pública, en tercera subasta, la tercera parte indivisa de una parcela de terreno, sita en Madrid, al sitio de La Algarroba, Fuente del Cañuelo, Fuente Fresca, Pozo de la Nieve y Casa Blanca. Superficie: 1.910 metros cuadrados. Linda: Frente, urbanización; espalda, tapias Renfe; derecha, resto parcela; izquierda, parcela número cuatro. Sobre la parcela hay edificada una nave de 1.000 metros cuadrados, y sobre ésta una segunda planta de 600 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 1.260, folio 112, libro 377, finca 32. 406.

Condiciones

Primera

Por ser tercera subasta, el bien sale sin sujeción a tipo.

Segunda

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, plaza de Castilla, Madrid, el día quince de noviembre del corriente año, a las once de la mañana.

Tercera

Para pujar es preciso consignar previamente la suma de ochocientos veintiocho mil quinientas pesetas, equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificaciones del Registro, pueden ser examinados en este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin exigir otros.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de ellas.

Sexta

El precio del remate deberá ser consignado dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.154-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Magistrado-Juez accidental del Juzgado Central de Instrucción número cuatro.

Hago saber: Que en la subasta celebrada en este Juzgado con fecha veintitrés del corriente mes, acordada en pieza de responsabilidad civil del sumario número sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, seguido por delito de expedición de moneda falsa y tenencia ilícita de armas, contra Jesús Barral Escudero y Juana Escudero Muñoz, han quedado desiertos dieciocho de los lotes subastados, por lo que con esta fecha se ha acordado sacar a subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes lotes, que una vez hecho el descuento de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, queda como sigue:

1. Una cámara fotográfica marca "Verlisa Color", cinco mil pesetas.
2. Un televisor "Thonson", número de fabricación 15602021, cinco mil pesetas.

3. Un tocadiscos marca "Gee", con dos altavoces color gris, dos mil quinientas pesetas.

4. Un reloj marca "Cauny", de señora, con cadena dorada, cinco mil pesetas.

5. Un anillo forma sello, inscripción A. H., mil pesetas.

6. Un par de pendientes con una bola roja en el centro, dos mil pesetas.

7. Un pendiente de plata u oro blanco en forma de pluma, con cinco brillantitos, siete mil quinientas pesetas.

8. Un pendiente con una perla y una bolita verde, mil pesetas.

9. Dos pendientes, niña, oro, uno con piedra roja y otro con piedra azul, mil pesetas.

10. Un pendiente roto, setecientos cincuenta pesetas.

11. Una medalla, niña, inscripción Barrull, 20-11-72, quinientas pesetas.

12. Un collar de fantasía, pedrería blanca y azul, mil quinientas pesetas.

13. Una pulsera rota con bolitas, al parecer de madera, en forma de cordón, mil pesetas.

14. Una medalla conmemorativa del Rey de España, seis mil pesetas.

15. Una maquinaria de un reloj "Duward", doscientas cincuenta pesetas.

16. Una maquinaria de un reloj "Universal Genet", doscientas cincuenta pesetas.

17. Una maquinaria de un reloj de señora marca "Duward", doscientas cincuenta pesetas.

18. Una maquinaria de un reloj de señora marca "Dergey", doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de esta tercera subasta se ha señalado el día dieciocho de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, José María López Mora.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Ricardo Varón Cobos.

(G. C.—10.867)

(C.—1.742)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos con el número ciento setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-G-dos, a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", con entidad urbanizaciones "Alboram, Sociedad Limitada", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Finca número siete.—Vivienda séptima en planta primera, a la que se ingresa por la calle prolongación de la de Goya. Está situada en la ciudad de Jaén, calle prolongación de la de Goya, barrio de Peñamafecit, a la derecha subiendo por el tramo correspondiente de la escalera, debajo de la vivienda once del bloque, sita en la segunda planta y con ingreso también por la calle prolongación de la de Goya y encima de la vivienda tercera con el mismo ingreso, pero correspondiente a la planta baja. Mide 90 metros con 47 decímetros cuadrados de superficie útil edificada y constante vestíbulo, cocina, despensa, comedor, cuatro dormitorios, ropero, cuarto de seo y terraza. Linda: derecha, entrando a la vivienda, en parte con la vivienda sexta del bloque a la que se ingresa por la calle Doctor Severo Ochoa y en parte con dicha calle del Doctor Severo Ochoa, a la que hace esquina; izquierda, con la vivienda octava que luego se describirá; fondo, la calle prolongación de la de Goya, y al frente, con patio común y en parte con la vivienda sexta

del bloque. Pertenece en los planos y planta de la construcción al tipo o módulo F. Tiene un coeficiente en elementos comunes de 10 enteros con 25 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 1.073, libro 472, finca número 21.790, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (62.493 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Se advierte a los licitadores, que si el día señalado para la subasta, ésta no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, se realizaría el siguiente día hábil, o siguientes sucesivos, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.114)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número novecientos noventa de mil novecientos ochenta y uno-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de "Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa", contra doña María del Pilar Blázquez Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes derechos:

Derechos de propiedad que a la demandada doña María del Pilar Blázquez Rodríguez correspondan sobre el piso sito en Alcorcón, avenida Olímpico Fernández Ochoa, número nueve, noveno A, escalera B, en principio denominado bloque número ocho de la urbanización residencial "Igueldo", que fuera adquirido mediante contrato privado de fecha 19 de diciembre de 1979 de la entidad "Laka, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle San Quintín, número 10.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, con la advertencia, que si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil, o siguientes sucesivos a la misma hora y

bajo las mismas condiciones, y se registrará por las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas mil pesetas en que han sido valorados los derechos que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La certificación del contrato privado de venta de los derechos que se subastan, así como el estado de amortización del piso de que dimanar, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con lo que al respecto obra en dicho documento, y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, así como que al tratarse de derechos de propiedad embargados correspondiente a un piso, el rematante quedará obligado a subrogarse en las obligaciones contraídas por la demandada en el contrato de compraventa de que se derivan, aceptando el pago de las obligaciones pendientes de abono y demás obligaciones incumplidas por la deudora-demandada en el mencionado contrato, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.120)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y uno-A de mil novecientos ochenta, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Procurador señora Rodríguez Puyol, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Vicente García Hernán y doña Ana María Béjar de Prados, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo marca "Pegaso", matrícula M-5364-J, valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Un vehículo marca "Pegaso", matrícula M-5123-U, valorado en trescientas sesenta mil pesetas.

Un vehículo marca "Pegaso", matrícula M-954.825, valorado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día diecisiete de noviembre, a las once de su mañana, entendiéndose que caso de que haya de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día o días sucesivos a la misma hora, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para el primer lote el de trescientas veinte mil pesetas, para el segundo el de trescientas sesenta mil pesetas y para el tercero el de doscientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados para cada tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate no eximirá del cumplimiento de los requisitos administrativos.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.159-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos seis-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación de la entidad "Savin, Sociedad Anónima", contra don Raúl Tasso Recuenco, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un televisor marca "R. C. A.", de 25 pulgadas, en blanco y negro, con U. H. F.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas, tapizado en skay azul.

Una mesa lacada en blanco, redonda, de 1,10 metros de diámetro.

Seis sillas lacadas en blanco, a juego.

Una mesita de centro, de madera, tapa de cristal, de 1,10 por 0,60 metros.

Un tocadiscos marca "G. E. E.", con dos altavoces.

Un mueble de 2,25 metros de largo, 0,90 metros de alto y 0,60 metros de ancho.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día uno de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veinticuatro mil pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en la calle Comandante Fortea, número veinticinco, piso doce D, de Madrid.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.170-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ante él tramitados bajo el número mil cuarenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, sobre hipoteca naval para efectividad de préstamo hipotecario, seguidos a instancia de "Crédito Social Pesquero", representada por el Procurador señor Avila del Hierro, contra la entidad "Brión Díaz, Sociedad Anónima", por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veintidós días, la siguiente:

Embarcación denominada en la actualidad "Adelino Brión", que posee las siguientes características y dimensiones:

Casco de acero. Eslora total, 37,35 metros; eslora, entre perpendiculares, 32 metros; manga de trazado, 7,40 metros; puntal, cuatro metros; arqueado bruto,

aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor marca "Skoda", de 1.250 HP, a 375 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta segunda, se ha señalado el próximo día veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, con la advertencia de que si por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a veintiocho millones novecientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se previene a los licitadores que los bienes que se subastan se hallan sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.172-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ante él tramitados bajo el número mil quinientos veinte de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, sobre hipoteca naval para efectividad de préstamo hipotecario, seguidos a instancia de "Crédito Social Pesquero", representado por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Salvador Correa Meirama, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veintidós días, la siguiente:

Embarcación denominada "Ciudad de Cristal", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de acero. Eslora, entre perpendiculares, 42 metros; manga, 8,60 metros; puntal, 4,40 metros; tonelaje R. B., 475 toneladas métricas. Lleva instalado un motor Diesel marca "Duvant-Unanue", tipo 8WNRS, de 1.200 CVE, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, etcétera, artes y pertrechos de la nave.

La copropietaria de la citada embarcación doña Adelina Correa Meirama, dueña de la mitad indivisa, prestó su conformidad para que quedase hipotecada a favor de la entidad acreedora, en garantía de préstamo, con el carácter de hipotecante por débito ajeno.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta segunda, se ha señalado el próximo día veintiséis de enero de mil

novecientos ochenta y tres, a las once horas, con la advertencia de que si por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se previene a los licitadores que los bienes que se subastan se hallan sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.173-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil ciento siete de mil novecientos setenta y seis, que se sigue a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre de "Mallas Metálicas, Sociedad Anónima", contra don Aurelio Almodóvar García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

Rústica en el extinguido término de Fuencarral, hoy Madrid, trazado de la Ciudad Lineal, que linda: Al Norte, con la carretera a Ciudad Lineal, en una extensión en línea recta de 19,80 metros, siendo ésta su línea de fachada; al Oeste, con el Canal de Lozoya, en línea recta de 54,15 metros, y al Este, en línea quebrada formada por dos rectas de 19,65 metros la primera y de 30,15 metros la segunda, con tierra de los herederos de don Juan Ron; al Sur, con terreno que se reservó don Cecilio Gómez. Las líneas descritas afectan la forma de un polígono de cuatro lados y encierran dentro de su perímetro una superficie que medida geométricamente y en proyección horizontal resulta ser de 589 metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros, equivalentes a 7.900, digo, 7.592 pies cuadrados con 50 décimas de pie, también cuadrado, o cinco áreas, 89 centiáreas y 48 decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 655 del archivo, libro 439 de Fuencarral, folio 179, finca número 1.134, inscripción novena.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de nueve millones de pesetas, correspondiente al setenta y cinco por ciento de su valoración en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los

licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el diario "El Alcázar" de esta capital y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.218)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Granizo, en nombre y representación de "Muñoz y Cabrero, Sociedad Limitada", agentes de aduanas, contra don Alvaro Roca de Togores y Bustos, sobre pago de pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Vivienda tercera izquierda de la casa número 33 de la calle Víctor de la Serna (Madrid). Linda: frente, calle Víctor de la Serna; derecha, parcela número 32, polígono Santa Marta; izquierda, vivienda cuarta derecha; fondo, patio de la finca. Se accede a la vivienda a través de dos puertas, principal y de servicio. Ocupa una superficie de 97 metros cuadrados. Consta de hall, entrada, salón, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño principal, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al folio 49, tomo 194, inscripción tercera, finca número 10.366.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que la finca sale a subasta en la suma de tres millones doscientas veinticinco mil pesetas, correspondiente al setenta y cinco por ciento de su valoración, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.151-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", contra don Antonio María Barrera Pérez y doña Isabel Pérez Rodríguez, vecinos de Almendralejo (Badajoz), sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado de las fincas siguientes:

Segunda.—Tierra destinada mitad a labor y mitad a viñas y olivos, al sitio de Pozanco o Escobar, conocido también por Santa Susana, con cabida de dos fanegas o una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Linda: al Norte, con otra de Catalina Morgado; Sur, con porción igual que adquire Fernando Morán Merchán; Este, con finca de herederos de Juan Arias Cortés, y Oeste, con otra de Diego Lajas Campos.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.340 del archivo, 339 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 134, finca número 21.267, inscripción segunda.

Tipo pactado: Seiscientos cuarenta y tres mil pesetas.

Quinta.—Tierra destinada a era, al sitio del Carneril, de caber de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; que linda: Al Saliente, con la de Diego Navia Alvarez; Mediodía, con las de Mateo Rosado; Poniente, Francisco Blasco, y Norte, con la vereda del Jusero.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.137 del archivo, 329 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 13, finca número 17.539, inscripción cuarta.

Tipo pactado: Trescientas veintidós mil pesetas.

Séptima.—Tierra al sitio de la Dehesa de Arriba, de cabida de tres fanegas o una hectárea, 93 áreas y 80 centiáreas, que linda: Al Saliente, con otra de Lucía Cortés Alvarez; Mediodía, con el camino viejo de Villafranca; Poniente, con finca de Concepción Gallardo González, y Norte, con el padrón que la separa de Luis de la Peña e Hita.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.028 del archivo, 296 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 115, finca número 16.292, inscripción octava.

Tipo pactado: Novecientas sesenta y nueve mil pesetas.

Octava.—Tierra de labor al sitio de los Valles, de cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Saliente, con Victoriano y Juana García Morán; Mediodía, con el padrón de los Valles; Poniente, con otra de Lucía Cortés Alvarez, y Norte, con la vereda de Corona.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.345 del archivo, 401 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 60, finca número 16.293, inscripción octava.

Tipo pactado: Cincuenta y una mil pesetas.

Decimoquinta.—Tierra de labor al sitio de Malosvinos, de cabida cinco fanegas o tres hectáreas y 22 áreas; que linda: Por el Sur, con la de Diego García; Oeste, con los herederos de Elías García; Norte, herederos de Josefa Cabezas, y Saliente, con la de Angel Coronado.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.066 del archivo, 311 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 113, finca número 8.853, inscripción octava.

Tipo pactado: Un millón novecientos treinta y dos mil pesetas.

Decimocuarta.—Tierra de labor al sitio de Sancho, de cabida de cinco fanegas o tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas; que linda: Al Norte, con tierra de los herederos de Rodrigo Alvarez; Mediodía, vereda de Jusero; Poniente, con la de Lorenzo García Sánchez, y Oriente, con predio de Eusebio Peña.

Inscrita en igual Registro, al tomo 904 del archivo, 247 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 146, finca número 1.541, inscripción décima.

Tipo pactado: Ciento noventa y tres mil pesetas.

Decimoquinta.—Tierra de labor al sitio de la Dehesa de Arriba, con cabida de 10 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 43 áreas y 96 centiáreas; que linda: Al Este, con la de Francisco Pérez; Sur, con el camino del Molino; Oeste, con otra de Juan Gallardo, y con el Norte, con la vereda del Horcajo.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.005 del archivo, 288 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 162, finca número 14.424, inscripción octava.

Tipo pactado: Tres millones ochocientos sesenta y tres mil pesetas.

Decimoséptima.—Tierra de labor al sitio de Sancho, de cabida tres fanegas o una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas; que linda: Por el Sur, con la de Francisco Díaz y Francisco Palacios; Este, con la de Juan Galeano; Poniente y Norte, con otra de Francisco Díaz.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.005 del archivo, 288 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 16, finca número 5.100, inscripción undécima.

Tipo pactado: Novecientas sesenta y cinco mil pesetas.

Decimooctava.—Tierras de labor al sitio de la Dehesa Nueva, de cabida dos fanegas, o sea, una hectárea, 28 áreas y 69 centiáreas; que linda: por el Oeste, con propiedad de Santiago Cortés Martínez; Este, con la de Fernando Gallardo Ortiz; Norte, con la vereda de Corona, y por el Sur, con el padrón.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.322 del archivo, 393 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 221, finca número 20.845, inscripción segunda.

Tipo pactado: Seiscientos cuarenta y tres mil pesetas.

Decimonovena.—Tierra de labor, conocida por la Zorrera, al sitio de Matarromero, de cabida cuatro fanegas o dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas; que linda: al Norte, con la de Francisco Alcántara García; Sur, con la cañada y tierra de labor de José Hurtado; Oeste, con la de Lorenzo Díaz, y al Oriente, con la vereda vieja de Campo Viejo.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 214, finca número 2.652, inscripción novena.

Tipo pactado: 1.545.000 pesetas.

Vigésima.—Tierra de labor al sitio del Barrando o Milanera, de cabida dos fanegas o una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas; que linda: Al Este, con la de Francisco Alcántara Pérez; Mediodía, con la de Angel Carrasco; Poniente, con la vereda de Magacela, y Norte, con la de Federico Fernández.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 172, finca número 2.041, inscripción novena.

Tipo pactado: Setecientos setenta y dos mil pesetas.

Vigésimoprimera.—Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida 11 fanegas y ocho celemines, o siete hectáreas, 50 áreas y 68 centiáreas; que linda: Al Este, de Presentación González Fuéllar; Sur, con la de herederos de Juan Gallardo Ortiz; Oeste, con el camino viejo de Villafranca, y Norte, con la de Fernando Esperilla González.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 159, finca número 15.389, inscripción primera.

Tipo pactado: Cuatro mil quinientas cuatro pesetas.

Vigésimosegunda.—Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida tres celemines, o 16 áreas y 10 centiáreas; que linda: Por Saliente, con la de herederos de Fernando Gallardo Ortiz; Mediodía, con la de Francisco Gallardo Moreno; Poniente, con el camino viejo de Villafranca, y Norte, con la de Francisco Barrera Gordón.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 34, finca número 18.439, inscripción quinta.

Tipo pactado: Noventa y seis mil pesetas.

Vigésimotercera.—Tierra de labro, al sitio de las Pizarrillas, de cabida 10 fanegas, o sean, seis hectáreas, 43 áreas y 25 centiáreas y media; tiene por linderos: Norte, con la de Fernando Barrera Morán; al Este, con el Marqués de la Encomienda; Sur, con la de don Félix García de la Peña, y Oeste, con la de Pedro Vargas Ruiz. Inscrita en igual Registro, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 235, finca número 18.469, inscripción cuarta.

Tipo pactado: Tres millones ochocientos sesenta y tres mil pesetas.

Vigésimocuarta.—Tierra de labor, al sitio de El Escobar, de cabida tres fanegas, o una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas; que linda: Por Saliente, con la de Fernando Morán Martínez; por Oeste, con la de Manuel Díaz Duarte; Norte, con la de José García Romero de Tejada, y por el Sur, con la de Manuel Rosado.

Inscrita en igual Registro, al tomo 692 del archivo, 197 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 33, finca número 12.388, inscripción cuarta.

Tipo pactado: Trescientas ochenta y seis mil pesetas.

Vigésimoquinta.—Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas; que linda: Al Norte, con la de Francisco Barrera Gordón; Saliente, con la de Fernando Gallardo Ortiz; Mediodía, con la de Francisco Gallardo Moreno, y al Poniente, con el camino viejo de Villafranca.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.132 del archivo, 335 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 126, finca número 17.810, inscripción primera.

Tipo pactado: Trescientas ochenta y seis mil pesetas.

Vigésimosexta.—Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida una fanega, o 74 áreas y 40 centiáreas; que linda: Por Saliente, con otra de Ana Gallardo Vélez; Poniente, con el camino viejo de Villafranca; Mediodía, con otra de Pedro Barrera Morán, y al Norte, con la de Francisco Gallardo Moreno.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.231 del archivo, 366 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 90, finca número 19.052, inscripción cuarta.

Tipo pactado: Trescientas ochenta y seis mil pesetas.

Vigésimoséptima.—Tierra de labor, al sitio de las Pizarrillas, de cabida cinco celemines, o 26 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Saliente, con la de Fernando Gallardo; Mediodía, con la de Francisco Gallardo; Poniente, con el camino viejo de Villafranca, y Norte, con la de Pedro Barrera Morán.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.196 del archivo, 355 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 200, finca número 18.602, inscripción cuarta.

Tipo pactado: Ciento sesenta mil pesetas.

Vigésimonovena.—Tierra de labor, al sitio de Jareño, de cabida siete fanegas, seis celemines y dos cuartillos, igual a cuatro hectáreas, 85 áreas y 65 centiáreas; que linda: Al Norte, con la viuda de Juan Gallardo Ortiz; Sur, con la de Alonso Alvarez Morán; al Este, con la de Concepción García Dominguez, y al Oeste, con el camino de la Zarza.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.112 del archivo, 327 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 100, finca número 8.991, inscripción decimoctava.

Tipo pactado: Dos millones novecientos trece mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y las certificaciones del registro prevenido, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.117)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la entidad "J. Badal March, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Segunda

El tipo de subasta es de diecinueve millones seiscientos treinta y ocho mil quinientas veintinueve pesetas para la primera finca, y el de un millón setecientos ochenta y dos mil pesetas para la segunda finca, que luego se describirán, que es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

A) Edificio de forma rectangular, de nueve plantas. En la planta segunda de sótano se sitúa:

Se halla en construcción, hoy concluida, sobre una parcela o solar de una superficie de 264 metros y 38 decímetros cuadrados, en Valencia, en el Llano de la Zaidía y calle de Lérida, que linda: Por frente, calle de Lérida, cuyo terreno que la ocupa formó parte de la finca total de la que ésta es parte; derecha, saliendo, solar de don José Gil Guillot, que también fue parte de la finca principal; izquierda, convento o colegio de las Madres Trinitarias, y espalda, acequia Rambla de Mestalla. Según reciente medición tiene una superficie de 276 metros cuadrados, y procede de un solar sito en la ciudad de Valencia, LLano de la Zaidía, calle Orilla del Río.

Declaración de obra nueva.—Sobre la finca descrita está construyéndose un edificio de forma rectangular, construido en nueve plantas. En la planta segunda de sótano se sitúa la maquinaria; en la primera de sótano, garaje y rampa; en la planta baja, vestíbulo, caja de escalera, control de entrada y salida, empaquetado, escayola, almacén, aseos, vestuarios y escalera de servicio; en la planta primera, despachos de oficina; en la planta segunda, taller de metal y porcelana, con sus secciones de pulido, taller de colado y taller de escayola; en la planta tercera, taller de resinas y ortodoncias, con sus secciones de pulido, escayolas y resinas, y en las plantas cuarta, quinta y sexta, centro de formación profesional, con las secciones, salón de conferencias y cafetería.

La construcción es a base de cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, muros de hormigón armado, forjados de viguetas y bovedillas, escaleras de losa armada, solados de terrazo, cubierta de azotea a la catalana, carpintería de aluminio y madera, y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 1.856 metros y 43 decímetros cuadrados.

Quedó respondida en once millones setecientos ochenta y tres mil pesetas del préstamo, de intereses de tres años y del 20 por 100 de dicha cantidad para intereses de demora, costas y gastos, y se tasó, a efectos de subasta, en la cantidad de diecinueve millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veintinueve pesetas.

B) Vivienda en tercer piso, recayente a la derecha, puerta seis, de la casa sita en Valencia, calle del Pintor López, donde está señalado con el número cuatro, haciendo esquina a la plaza de Boix. Tiene dos accesos y se compone de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, cocina, dos solanas y galería. Mide 178 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle del Pintor López; derecha, plaza de Boix; izquierda, vivienda puerta cinco, ascensor, escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces y casa de los herederos de Rafael Garrido.

Participación en el valor total del inmueble: Cinco enteros 59 centésimas por 100.

Quedó respondiendo de seiscientos treinta y ocho mil pesetas, del préstamo y sus intereses de tres años, y se tasó a efectos de subasta en un millón setecientos ochenta y dos mil pesetas.

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número uno, a los tomos 884 y 1.458, libros 95 y 32 de las secciones primera de Afueras y de Serranos, folios 239 y 84, fincas números 7.472 y 1.990, inscripciones cuarta y segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.118)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO AMPLIATORIO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramita con el número seiscientos tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la entidad "Citroen Hispania", contra "Talleres Costan, Sociedad Anónima", ha mandado ampliar el edicto librado con fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos, para hacer constar la finca hipotecada, que se omitió en el mismo, y que es la siguiente:

Parcela de terreno en el polígono industrial La Torrecilla, en Córdoba, de una extensión de 9.112,23 metros cuadrados, sobre la que existe construida una nave con 96 metros de fachada por 92 metros de fondo, de estructura metálica y zona delantera de estructura de hormigón armado a dos plantas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número

uno de Córdoba, al folio seis vuelto, libro 1.362 de la capital, número 72 de la sección primera, finca número 7.030, inscripción tercera.

Y para que surta efectos en la subasta que ha de celebrarse el día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.149-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número setecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel del Aguila Montesinos, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don José Antonio de los Ríos Gagos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de sesenta y una mil novecientos veintiocho pesetas, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración del remate el día veinte de octubre del presente año, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se comunicará por medio de edictos, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándolo otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de setenta mil pesetas en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, cuando menos, del diez por ciento del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.101)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número novecientos veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Galiana Industrial, Sociedad Anónima", contra "Proymon, Sociedad Limitada", en la persona de su representante legal, calle Belmonte de Tajo, número setenta y dos, en reclamación de doscientas cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veinticinco de octubre próximo, hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Land-Rover", matrícula M-1709-DH, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.112)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, a instancia de don Jesús Gil Coca, representado por la Procuradora señora Huertas Vega, contra don Jesús Barbero Montejo, se ha acordado trasladar la subasta, señalada para el día nueve de noviembre, a las diez horas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día trece de julio de mil novecientos ochenta y dos, en su página trece, para su celebración al siguiente día diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas de su mañana.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.107)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número quinientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra "Succes Motivation Institute, Sociedad Anónima" y don Antonio Martínez Murillas, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que la certificación a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y la del artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la misma, expedidas por el Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que deberán conformarse con ellas los licitadores y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Piso bajo derecha en la calle Reina Mercedes, número 15, de esta capital. Superficie 123 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terraza

del mismo, y ésta, a su vez, con la finca de la "Cooperativa de Aviación"; al Sur, piso bajo izquierda, bajo de escalera y patio interior de luces; al Este, casa número cinco de la calle Reina Mercedes, y al Oeste, pasillo y vestíbulo de acceso, piso bajo izquierda y terraza del mismo. Inscrito al tomo 1.583, libro 1.225, segunda, folio 238, finca número 43.432. Tasado en cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y tres pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.111)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil quinientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima" (COSESA), contra don Orenco Vega Pérez, vecino de Medina del Campo (Valladolid), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, y que se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento. Que la presente subasta sale sin sujeción a tipo, y caso de que la postura que se hiciere no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Bienes objeto de la subasta

Una centralita telefónica de dos líneas, modelo Pantomat 40 T., de "Citesa", capaz de abastecer a dos líneas teléfonos con los números 800.200 y 800.204, tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.046-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos treinta de mil novecientos ochenta y uno, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banca Catalana, Sociedad Anónima", para la efectividad de un saldo de un préstamo a don José Manuel Picaza y Gana, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Finca hipotecada

Los 85 enteros por 100 de la finca indivisa, consistente en un trozo de terreno, situado en el barrio de Cortederra, jurisdicción de Galdácano (Bilbao), con una

superficie de 10.864,81 metros cuadrados; que linda: al Norte, con porción de donde se segrega; al Sur, con línea de expropiación de la autopista Bilbao-Behobia; al Este, en parte con línea de expropiación de la citada autopista y con "Papelera Española, Sociedad Anónima", y al Oeste, con señora viuda de Arteche.

Adquirida por escritura de compraventa en nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario de Bilbao don Indalecio María del Arenal, número 1.893 de 1973 de su protocolo. Inscrita en el registro de la Propiedad de Bilbao en el libro 129 de Galdácano, folio 192, tomo 9.903, inscripción primera.

Tasada la finca hipotecada dicha, hasta el porcentaje de su 85 por 100 en la cantidad de diez millones de pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que era el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.064-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número setecientos quince de mil novecientos ochenta-L, promovidos por el "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Ricardo Noel Argudo y su esposa doña Carmen Pérez Mingo y otros, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que al final se describirán.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día quince de diciembre y hora de las once quince de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el sesenta por ciento del tipo por el que salieron los bienes a segunda subasta, es decir, doce millones novecientos cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, conti-

nuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad del inmueble subastado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda examinarlos quienes tomen parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien inmueble objeto de subasta

Parcela de terreno en el término de Villanueva de la Cañada, al sitio de Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número 102 del plano de la urbanización (primera fase). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 789, libro 31, folio 107, finca número 2.700, segunda.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.066-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don Alfredo Rodríguez Casaña, he acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de cuatrocientas ochenta mil setecientos cuarenta pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día uno de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuatrocientas ochenta mil setecientos cuarenta pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

Vivienda tipo C-1. En Sevilla, plaza Bib Rambla, número nueve, sita en la sexta planta alta, parte posterior izquierda, señalada su puerta con el número 26. Consta de varias dependencias. Su superficie construida es de 92,45 metros cuadrados. Linda: Por su frente, el rellano, escalera, patio de luces y vivienda puerta 27; derecha, entrando, la vivienda puerta 25; iz-

quierda, calle particular del total inmueble, y fondo, jardines particulares de dicho total inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 742, libro 692 de la sección tercera, folio 55, finca número 43.285, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.122)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital en el procedimiento judicial sumario número ochocientos seis de mil novecientos ochenta y uno, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Agustín Avila Romero y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de doscientas dos mil seiscientos noventa y seis pesetas cada una de ellas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Bloque de viviendas sitos en Sevilla, barriada de Nuestra Señora de la Oliva. Bloque 48. División 429, número siete. Piso derecha de la planta tercera, de superficie 68,13 metros cuadrados. Composición: Vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Cuota de participación. Inscripción: Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, al filio 235, tomo 733, libro 683, sección tercera, finca 41.909, inscripción primera.

División 615. Número cinco, piso derecha de la planta segunda. La superficie es de 68,13 metros cuadrados. Composición: Vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Cuota de participación: 11,11 por 100. Inscripción: Folio 85, tomo 736, libro 686 de la tercera sección, finca número 42.311, inscripción primera del Registro de la Propiedad número dos de Sevilla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Ma-

gistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.124)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don José Madruga Ibáñez y doña Antonia Vega, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento treinta y una mil pesetas, importe de la valoración en un solo lote.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Bienes objeto de la subasta

Un aparato de televisión en blanco y negro "Edesa", de 22 pulgadas.

Un frigorífico marca "Colmatic", de unos 150 litros de capacidad.

Un lavaplatos marca "Edesa".

Un automóvil marca "Seat 127", matrícula M-1017-AX.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.097)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número quinientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don José María Alarte Pardo, don Francisco Gallardo González y don Carlos Castedo González y sus esposas doña Manuela Garvi López, doña Luisa Garvi López y doña Isabel Garvi López, respectivamente, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día tres de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas para la finca primera y quinientas veinte mil novecientas cuarenta y una pesetas para la finca segunda, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de las fincas

Calle Dionisio Guardiola, número 42. Local comercial. En Albacete, calle Dionisio Guardiola, número 42. Fincas especial número uno. Local comercial en planta baja o primera, tiene una superficie construida de 123,22 metros cuadrados. Linda: Al frente, hueco de escalera y calle de Dionisio Guardiola; derecha, entrando, calle de Pedro Coca; izquierda, portal, hueco de escalera y casa de José Joaquín González García, y fondo, casa de Sotero Sáinz López.

Tiene una cuota de participación de once enteros por ciento.

Fincas especial número dos. Local comercial en planta segunda o entreplanta, tiene una superficie construida de 137,4 metros cuadrados. Linda: Al frente, hueco de escalera, rellano de escalera y casa de Sotero Sáinz López; derecha, entrando, hueco de ascensor y casa de José Joaquín González García; izquierda, calle de Pedro Coca, y fondo, calle de Dionisio Guardiola.

Tiene su cuota de participación de catorce enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento.

Las relacionadas hipotecadas quedarán inscritas en el Registro de la Propiedad de Albacete, al tomo 926, libro 158 de Albacete, sección tercera, folios 187 y 191, fincas 10.319 y 10.321, inscripción segunda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico diario "El País", de esta capital, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.119)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital en autos número doscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de doña María del Carmen Ramos Domínguez, representada por la Procuradora señora Hurtado Pérez, contra don Birger Petersen Riistofte, declarado en rebeldía, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Miguel López Muñiz y Goñi, magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos número doscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de doña María del Carmen Ramos Domínguez, sobre divorcio, contra don Birger Petersen Riistofte.

Fallo: que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Elisa Hurtado Pérez, en nombre y representación de la demandante doña María del Carmen Ramos Domínguez, contra don Birger Petersen Riistofte, declarado rebelde, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase, firme que sea esta sentencia, testimonio de la misma al Registro Civil donde conste el

matrimonio de los cónyuges.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado don Birger Petersen Riistofte, el cual se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.146-T)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito del Juzgado de igual clase número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas que con el número 965 de 1979 se sigue en este Juzgado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación, que asciende a 33.000 pesetas, los bienes embargados al condenado en tal procedimiento don Fernando Martín Llorente, consistentes en:

Un televisor de 23 pulgadas, blanco y negro, marca "Werner", en funcionamiento.

Una lavadora color blanco, automática, marca "New Poll", en funcionamiento.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—1.743)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito número doce de los de esta capital, en el juicio de cognición seguido en el mismo bajo el número cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Angel Jiménez García, como apoderado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Antonio López Argüelles, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y pública subasta, en el término de veinte días y en el precio en que ha sido tasada de trescientas cincuenta mil cincuenta pesetas, la siguiente parcela:

Parcela de terreno en término de Villalbilla, sita en el Robledal, señalada en el plano parcelario con el número 122. Ocupa una superficie de 1.005 metros y 98 decímetros cuadrados. Inscrita a favor del demandado al folio 82 del tomo 2.780 del archivo, libro 50 del Ayuntamiento de Villalbilla, finca número 4.258, inscripción primera.

Para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día doce de noviembre próximo y hora de las doce del mismo, el cual se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Alcalá de Henares (Madrid); haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto que sea conocida la mejor postura conocida en la misma; que la certificación del Registro de la Propiedad de la parcela objeto de subasta se

encuentran en la Secretaría del Juzgado de Distrito número doce, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen para tomar parte en dicha subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.035-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Antonio Serrano Blanco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor marca "Philips", de 16 pulgadas, en blanco y negro, sin número visible.

Una tienda de campaña de dos habitaciones.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de dieciocho mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta la suma de trece mil quinientas pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento de la suma en que fueron valorados los bienes embargados y que sirvió de tipo para la primera subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores:

Que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.214)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado de Distrito número veintiuno de los de esta capital, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición número ciento ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de doña Rosa y doña Mercedes Posada Ortego, contra don Pedro Angel Requejo Mendialdúa, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no ocupación, en cuyos autos, hoy en período de prueba, se ha acordado citar por primera vez a la parte demandada don Pedro Angel Requejo Mendialdúa, para que el día quince de octubre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial a tenor del pliego de posiciones que formule la parte demandante, y caso de no comparecer a esta primera citación, se le cita por segunda vez, con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso, para el día dieciocho del mismo mes y horas de las diez treinta, en la misma Sala de audiencia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Angel Requejo Mendialdúa, cuyo domicilio actual se desconoce, y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a

diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito sustituto (Firmado).

(A.—43.014)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de desahucio con el número cuatrocientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Petra Carballo Pacheco, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra "Abaterra, Sociedad Anónima", sobre falta de pago de rentas, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera subasta y término de ocho días los bienes embargados a la parte demandada y por el precio de su avalúo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, número uno, primero, el próximo día veintisiete de octubre y hora de las diez de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar sobre la mesa del Juzgado, o en establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en la persona del Procurador de la parte actora don Albito Martínez Díez, encontrándose las máquinas en la calle Amor Hermoso, número setenta y cinco.

Bienes objeto de subasta

Cincuenta y cuatro máquinas de juegos de diversos modelos, medidas en cajas de cartón, valoradas en ciento sesenta y dos mil pesetas.

Cuarenta y nueve máquinas de juegos de la marca "El Semáforo", seminuevas, valoradas en noventa y ocho mil pesetas.

Veintiséis máquinas marca "Bikeras", de la casa Sedam, en estado regular, valoradas en cincuenta y dos mil pesetas.

Veinticuatro máquinas marca "Galaktin", en regular estado, por valor de cuarenta y ocho mil pesetas.

Quince máquinas "Invakter", viejas, valoradas en quince mil pesetas.

Quince máquinas de diferentes marcas, viejas, valoradas en quince mil pesetas.

Doce máquinas de bolas marca "Playmatic", viejas, valoradas en doce mil pesetas.

Varias cajas (catorce al parecer) de máquinas de madera, en mal estado, valoradas en siete mil pesetas.

Una máquina de bingo marca "Wall-Stret", en mal estado, valorada en cinco mil pesetas.

Un ciclomotor marca "Mobylette", en mal estado, valorado en dos mil pesetas.

Diversos aparatos sueltos para las máquinas y circuito de impresión para las mismas, valorados en diez mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuatrocientas veintiséis mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.113)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 236, correspondiente al día 5 de octubre de 1982

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil ciento noventa y tres de mil novecientos ochenta-S, seguidos a instancia de la Compañía de Seguros "La Estrella, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José María de Dorremochea Aramburu, contra la entidad mercantil "Plasymo, S. A.", ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El ilustrísimo señor don Antonio Martínez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil ciento noventa y tres de mil novecientos ochenta-S, seguido por la Compañía de Seguros "La Estrella, S. A.", representada por el Procurador don José María de Dorremochea Aramburu y defendida por el Letrado don José M. Martínez Cantalapiedra, contra la entidad mercantil "Plasymo, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada "Plasymo, S. A.", a que abone a la demandante "La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros", la suma de trescientas doce mil setecientos sesenta y nueve pesetas (312.769 pesetas), más sus intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su pago y las costas causadas, que expresamente se le imponen; notifíquese en legal forma si en término de cinco días no se pidiese la personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Fue publicada el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada "Plasymo, Sociedad Anónima", se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario judicial, P. S. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.069-T)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, en providencia dictada en tres del actual, en autos número mil doscientos siete de mil novecientos ochenta y dos-A, ha admitido la

demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por la Compañía Mercantil Anónima "Artime, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Manuel Díaz Álvarez y doña María Luisa Díaz Celada, sobre declaración de derechos y otorgamiento de escritura pública de compraventa, habiéndose acordado conferir traslado de dicha demanda a los referidos demandados, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle Mota del Cuervo, veintinueve, ignorándose el que tengan en la actualidad, así como emplazarlos, como se verifica por medio de la presente, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—42.994)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de don Francisco Tamandl Horvath, contra "Urcade, S. A.", y "Consortio Inmobiliario, S. A.", en reclamación de tres millones de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha practicado tasación de costas, que arroja un total de cinco millones quinientas noventa y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, de lo que se da traslado a las entidades "Urcade, S. A.", y "Consortio Inmobiliario, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del plazo de tres días puedan impugnar la tasación de costas practicada, si lo creen procedente.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.968)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado con el número 1.962 de 1980, entre las partes que luego se menciona, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En Madrid, a 11 de septiembre de 1982. — El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en dicho Juzgado con el número 1.962 de 1980, a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Antonio Jordán González, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se han

seguido los autos en su rebeldía, actuando el señor Fiscal en la representación que le es propia y reclamando cantidades fijadas, como alimentos, para doña Gloria Montero Andújar y sus hijos; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Ministerio Fiscal, en nombre y defensa de doña Gloria Montero Andújar, por sí y en nombre de sus hijos menores del matrimonio, condeno a don Antonio Jordán González a que abone a dicha señora la cantidad de 697.000 pesetas por 41 mensualidades atrasadas desde que dictara sentencia el Juez civil de Montpellier (Francia) hasta la representación de la demanda, y al pago sucesivo de 17.000 pesetas mensuales, cifra que será revisable anualmente conforme al índice de precios, según el Instituto Nacional de Estadística de España, cada año, por ser el marido de nacionalidad española y para facilitar la ejecución de este fallo en futuras revisiones. Todo ello con expresa condena en costas, que deberán ser abonadas por el marido mencionado, por su temeridad y mala fe.— Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto del demandado rebelde, se le notificará en la forma prevenida en la Ley.— Siguen la firma y rúbrica.

Se publicó en el mismo día de su fecha. Y para notificación por medio de edictos al referido demandado, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.718)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a que después se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente, que tiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor que se expresa:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del "Banco de Descuento, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Granizo García-Cuenca y dirigido por el Letrado don Fernando Pastor López, contra "Mejoras Marítimas, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, que se encuentra en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Mejoras Marítimas, Sociedad Anónima", y con su importe, integro pago a "Banco de Descuento, Sociedad Anónima", de la cantidad princi-

pal reclamada de cinco millones de pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a "Mejoras Marítimas, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, se da el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.070-T)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número quince de los de Madrid se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número cuatrocientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Julia Garzón Figueroa, mayor de edad, viuda, con domicilio en Pamplona, calle Segundo Grupo El Salvador, número veintisiete, cuarto, letra A, sobre declaración de herederos de su hermana doña Elisa Garzón Figueroa, que falleció en Madrid el día veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en estado de viuda, sin haber otorgado testamento y sin descendientes directos, en cuyo expediente, el ilustrísimo señor Juez de primera instancia, ha mandado por resolución de esta fecha llamar a las ignoradas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que comparezcan en este Juzgado en el término de treinta días, a reclamarla.

Y para publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la naturaleza de la finada, Moraleja de Matababras (Avila), y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y de Avila, expido la presente, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado)

(A.—43.091-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de Madrid.

Por el presente, y venir acordado en autos de juicio ejecutivo número ochocientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Pedro Prieto Aparicio, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de quince mil trescientas treinta y cinco pesetas de principal y doce mil pesetas presupuestadas para costas, y por cuyas cantidades se despachó ejecución, se hace saber a expresado demandado que por resolución de hoy se embargó como de la propiedad del mismo un piso, segundo, letra D, sito en la planta segunda, que consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie, aproximada, construida de sesenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y patio; derecha, casa cinco-C;

izquierda, piso A, y fondos, vuelo de la finca.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número siete (Fuencarral), en el tomo 684, libro 186, folio 120, finca 14.377, inscripción cuarta; y se cita de remate a expresado demandado por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado se da el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.145)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad "Segenco, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Padilla, número uno, dedicada a la construcción en general, la promoción de actividades de obras urbanísticas e inmobiliarias y a la decoración de industrias y locales de negocio, considerándola en situación de insolvencia definitiva, de la que podrá pasar a la de provisional si en el término de quince días ella u otra persona en su nombre consigna o afianza satisfactoriamente la cantidad de veinticinco millones setenta y un mil novecientos doce pesetas, en que el pasivo supera el activo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.079-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta, a instancia de Compañía Mercantil "Autotrade, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Barallat López, contra la "Compañía de Inversiones Hosteleras" (CIHOSA), que tenía su domicilio en esta capital y hoy se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha y mediante a desconocerse el actual paradero de referida demandada, se ha acordado notificar a la misma a medio del presente la sentencia de remate dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta, seguidos entre partes: de una, como demandante, Compañía Mercantil "Autotrade, Sociedad Anónima", representada por la Procurador de los Tribunales doña Ana Marallat López y dirigido por la Abogada doña María Luisa Dapena Asensio; y de la otra, como demandado, "Compañía de Inversiones Hosteleras" (CIHOSA), declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución depachada contra "Compañía de Inversiones Hosteleras, S. A." (CIHOSA), condenándole a que pague al actor, Compañía

Mercantil "Autotrade, S. A.", la cantidad de ciento setenta mil seiscientos cuatro pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.105)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital se siguen autos ejecutivos, bajo el número mil novecientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno-P. E., en los cuales se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", antes "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendido por el Letrado señor don Mingot Millana; y de otra, como demandada, "Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad... Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución depachada en los presentes autos contra "Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Hipotecario de España, S. A.", de la suma de sesenta y una mil treinta y nueve pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel González Aguado. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho en el día de su fecha; doy fe.—H. González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor legal representante de la entidad demandada "Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.", mediante a ser desconocido su actual paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.121)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

En juicio ejecutivo número mil ochocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Mandayona, S. A.", contra don Jesús Larraga Millán, la primera representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Rodríguez Estevan.—Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; la precedente hoja del BOLETIN OFICIAL de la provincia y escrito únense a los autos de su razón. Se tiene por cumplido al Procurador actor con lo ordenado en providencia de veintiocho de junio pasado.

Conforme interese dicho Procurador en el otro sí de su escrito de veinticuatro del expresado junio, y hallándose el demandado don Jesús Larraga Millán en ignorado paradero y decretado que va ha sido el embargo del piso segundo E de la calle Vital Aza, noventa y cuatro, por auto de tres de septiembre, se ha ampliado la ejecución despachada contra dicho demandado por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Citese nuevamente de remate al demandado por medio de edictos, conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, y lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve del aludido texto legal, uno se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; igualmente, al pago de las responsabilidades reclamadas, pudiendo recoger en Secretaría las copias prevenidas. Entréguese el edicto al Procurador actor, que cuidará de su cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación, requerimiento de pago y citación del remate al demandado don Jesús Larraga Millán, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.082-T)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado número dieciocho a instancia de "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, S. A.", contra don Antonio Ruiz García, bajo el número ochocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Juan Pérez de la Barrada; y de otra, como demandado, don Antonio Ruiz García, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien depachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Ruiz García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, S. A.", la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal,

lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación la presente sentencia al demandado indicado don Antonio Ruiz García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.086-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Esteban, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Herederos de Ochoa", que se sigue en este Juzgado a instancia de la misma, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, y con el número cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-S, se ha dictado con esta fecha resolución por la que se tiene por desistido y apartado al referido Procurador de la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos indicada, de forma definitiva; lo que se hace público por medio del presente edicto, a los fines procedentes.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.089-T)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Juan Martínez Delgado, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, con "Inmobiliaria Magisa, Sociedad Anónima", se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Gonzalo.—En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, con la certificación que al mismo se acompaña, únense a los autos de su razón. Se admite, en cuanto ha lugar en derecho, la demanda formulada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de don Juan Martínez Delgado, sobre cancelación de condición resolutoria, la que se sustanciará por los trámites señalados para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y dese traslado, con emplazamiento, a la demandada "Inmobiliaria Magisa, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, en la persona de su representante legal, mediante edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, señalándose el término de nueve días para comparecer en juicio, bajo apercibimiento que si no compareciere dentro del término señalado será declarada en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cursándose el oportuno oficio al Administrador del mencionado periódico oficial, que se entregará a la parte actora.

En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.005)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, accidentalmente Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado, entre partes que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número

diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Otker, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Emilio Vargas, número uno, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendido por el Letrado don Agustín Tejedor Velarde; y de otra, como demandado, la entidad "Shacor, S. A.", que tuvo su domicilio en Madrid, calle Jesús Aprendiz, número veintiuno, y en desconocido paradero actualmente, por lo que fue citado de remate por medio de edictos, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Shacol, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Otker, Sociedad Anónima", de la suma de dos millones ochenta y dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas, importe del principal; gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado "Shacol, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.073-T)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo que con el número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia de remate, que contiene entre otros los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo, y a los que se han acumulado los de igual clase seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Banco de Valladolid, S. A.", hoy, por subrogación, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, representado por el Procurador don José Luis Grando y García Cuenca y defendido por el Letrado don Fernando Pastor; y de otra, como demandados, don Domingo López Alonso y doña María Teresa García Mellado; don Alvaro López Alonso y García, don José Manuel López Alonso y García, don Adolfo López Alonso y García, don Antonio Domingo López Alonso y García, don Fernando López Alonso y García y las entidades "Difamat, Sociedad Anónima"; "Clasán, Sociedad Anónima"; "Promotora de León y Castilla, S. A."; "Papagayo, S. A."; "Termoeléctrica de Lanzarote, S. A."; "Pesqueras Galgofer, S. A."; "Ribatosa, Sociedad Anónima"; "Pesca y Congelación de Mariscos Salmedina, S. A."; y "Pesqueras San Jorge, S. A."; todos declarados en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Domingo López Alonso, doña María Teresa García Mellado, don Alvaro López Alonso y García, don José Manuel López

Alonso y García, don Adolfo López Alonso y García, don Antonio Domingo López Alonso y García, don Fernando López Alonso y García y las entidades "Difamat, S. A."; "Clasán, S. A."; "Promotora de León y Castilla, S. A."; "Papagayo, S. A."; "Termoeléctrica de Lanzarote, S. A."; "Pesqueras Galgofer, Sociedad Anónima"; "Ribatosa, Sociedad Anónima"; "Pesca y Congelación de Mariscos Salmedina, S. A."; y "Pesqueras San Jorge, S. A.", y con su producto, cumplido pago al Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios de la cantidad de ciento veintiséis millones quinientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas de principal, más los intereses pactados en cuanto a la cantidad de cuarenta y un millones quinientas setenta mil ciento treinta y cuatro pesetas desde el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, y los intereses legales en cuanto a ochenta y cuatro millones novecientas ochenta y dos mil quinientas pesetas desde el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y las costas causadas y que se causen, a todo lo cual condeno expresamente a dichos demandados, solidariamente.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Huet García. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Carlos Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente en Madrid, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.092-T)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número uno de mil novecientos ochenta y dos-G, a instancia de doña María de las Nieves Ruiz Pazos, representada por la Procuradora señora Serrataco Contreras, contra don Isaac Badawi Akari, no comparecido en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscitados por la Procuradora doña María Isabel Serrataco Contreras, en la representación de doña María de las Nieves Ruiz Pazos, mayor de edad, casada, secretaria, vecina de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 50.414.137, asistida de la Letrada doña María Luisa Salabert Sancho, frente al esposo de ésta, don Isaac Badawi Akari, mayor de edad, de origen palestino y nacionalidad jordana, en paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Serrataco Contreras, en nombre y representación de doña María de las Nieves Ruiz Pazos, frente al otro cónyuge don Isaac Badawi Akari, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena de costas.

Asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debía atribuir la patria potestad de la hija menor exclusivamente a la madre.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil Central del Ministerio de Justicia y al Registro Civil de Madrid-Congreso, en los que constan las inscrip-

ciones de matrimonio y nacimiento en cuestión a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado no comparecido y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se libra el presente.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.978)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número 1.010 de 1981-A, a instancia de doña María Elida Lage Iglesias, representada por la Procuradora doña María Pilar García Gutiérrez, contra don Luis Cañadilla Sevilla, no comparecido en autos, se dictó la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 5 de julio de 1982.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por la Procuradora doña María Pilar García Gutiérrez, de la representación de doña María Elida Lage Iglesias, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 33.769.650, asistida del Letrado don Mariano López Sanz, frente al esposo de la misma don Luis Cañadilla Sevilla, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora García Gutiérrez, en nombre y representación de doña María Elida Lage Iglesias, frente al otro cónyuge don Luis Cañadilla Sevilla, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo al mismo tiempo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al matrimonio en cuestión, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debía adjudicar exclusivamente la patria potestad sobre las hijas menores a la madre.

Comuníquese la presente sentencia a los Registros Civiles de Madrid, Buenavista, Congreso y Canillas, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimientos en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado no comparecido y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se libra el presente.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—10.804)

(C.—1.728)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.882 de 1982-A, se tramitan autos sobre ejecución de sentencia canónica, promovidos por doña Isabel González Hernández, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Madrid, calle Alamedillas, número 76, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra su esposo don Juan María García Usero, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de vein-

te días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1982. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—10.805)

(C.—1.729)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-G, a instancia de doña Milagros Recio Hernández, representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Daniel Holt Tuck, no comparecido en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscitados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en la representación de doña Milagros Recio Hernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 72.869.762, asistida del Letrado don Diego Salas Prada, frente al esposo de la misma don Daniel Holt Tuck, mayor de edad, casado, de nacionalidad norteamericana, en la actualidad en domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de doña Milagros Recio Hernández, frente al otro cónyuge don Daniel Holt Tuck, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias el vínculo inherente al referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debía atribuir en exclusiva la patria potestad sobre la hija menor a la madre.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Soria y Registro Civil de Madrid-Buenavista, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimientos en cuestión a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado no comparecido y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.010)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil novecientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-JM, se tramitan autos de divorcio a instancia del Procurador don Javier Domínguez López, en nombre y representación de don Marcelino Mascaraque Fernández, mayor de edad, administrativo y vecino de Madrid, plaza de la Parroquia, número dieciocho, segundo, de esta capital, contra su esposa doña Antonia Cirera Llorens, mayor de edad, sus labores y en ignorado paradero, en cuyos

autos se ha dictado con esta fecha providencia acordando el emplazamiento a expresada demandada por término de veinte días hábiles, para que comparezca en autos y conteste la demanda e interponga, en su caso, reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.084 - T.)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número dos mil setenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por doña María Pilar Ferro Novillo, mayor de edad, casada, artesana, vecina de Madrid, calle del Barco, número treinta y dos, representada por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, contra su esposo don Luis García Hernández, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.087 - T.)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número trescientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y dos-C, a instancia de doña Francisca Alarcón Fuentes, representada por el Procurador señor de Gandarillas Carmona, contra don Christian Feve Zordán, no comparecido en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de esta capital, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en la representación de doña Francisca Alarcón Fuentes, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 2.475.114, asistida del Letrado don Ildefonso González Grano de Oro, frente al esposo de la misma don Christian Feve Zordán, mayor de edad, casado, de profesión y domicilio desconocidos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de doña Francisca Alarcón Fuentes, frente al otro cónyuge don Christian Feve Zordán, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales en vínculo inherente al referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debía atribuir con

carácter exclusivo la patria potestad del hijo menor a la madre.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Guadalupe (Cáceres) y al Registro Civil de Madrid-Buenavista, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado no comparecido y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.093 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, accidentalmente, del Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número 721 de 1982, sobre demanda de pobreza, a instancia del Procurador señor Martínez Fresneda, designado de oficio, contra don Manuel Orden Palomo, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se le emplaza con entrega de cédula a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se continuará la sustanciación del incidente con la sola intervención del Abogado del Estado, y haciéndose saber que las copias se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a 24 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.737 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, accidentalmente, de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número 721 de 1982, sobre demanda de separación, a instancia del Procurador señor Martínez Fresneda, designado de oficio, contra don Manuel Orden Palomo, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a 24 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.738)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos incidentales de pobreza número 796 de 1982, a instancia de la Procurador designada de oficio señora Goyanes González, en nombre y representación de doña María Luisa Lorente y Fernández, contra don José Manuel Ron y López, que se encuentra en ignorado paradero, en los que por proveído del día de hoy se acuerda la publicación del presente, por medio del cual se emplaza al demandado don José

Manuel Ron y López, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que lo deberá verificar asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y seguirse el procedimiento con la única representación del Estado, sin más citarle ni oírle. Haciéndose constar que las copias simples de la demanda presentada y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.739 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre separación con el número 796 de 1982, a instancia de la Procurador designada de oficio señora Goyanes González, en nombre y representación de doña María Luisa Lorente y Fernández, contra don José Manuel Ron y López, que se encuentra en ignorado paradero, en los que en el día de hoy se ha acordado la publicación del presente edicto por medio del cual se emplaza al demandado don José Manuel Ron y López, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que por término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que lo deberá verificar asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguirse el procedimiento sin más citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley. Haciéndose constar que las copias simples de la demanda presentada y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.740 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, accidentalmente, del Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de separación número 851 de 1982, promovida a instancia de doña María Dolores Sarachaga Hernández, representada por el Procurador señor García Arribas, contra don José Llanos Salinas, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a 1 de julio de 1982. El Secretario, P. O. (Firmado).

(C.—1.741 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, promovida a instancia de doña Rosa García López, representada por la Procurador señora Fernández Criado, contra don Félix Ocampos Villa, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente, número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de doña Rosa García López, representada por la Procurador señora Fernández Criado, y defendida por Letrado, contra don Félix Ocampos Villa, en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Fernández Criado, en nombre y representación de doña Rosa García López, contra don Félix Ocampos Villa, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por ello la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que consta el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía de don Félix Ocampos Villa, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.071 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número ciento seis de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio, a instancia de la Procurador señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación de doña Josefa Escolástico Betanzos, contra don José Riquel Borrero, quien se encuentra en situación de rebeldía, y en los que se ha dictado sentencia de fecha tres de julio pasado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación de doña Josefa Escolástico Betanzos, contra don José Riquel Borrero; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación de doña Josefa Escolástico Betanzos, contra don José Riquel Borrero, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por ello la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía de don José Riquel Borrero, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta (Rubricado).—Habiéndose dictado providencia del día de hoy en los mencionados autos de este Juzgado, por la que se acuerda la publicación del presente por medio del cual se notifica a dicho demandado don José Riquel Borrero la sentencia dictada en los autos de este Juzgado ya mencionados.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.075 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos número mil cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio, a instancia del Procurador señor Lanchares Larre, que actúa en nombre y representación de doña Piedad Gutiérrez Gutiérrez, contra el marido de ésta don Francisco Huerta Lipiz, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por proveído del día de hoy se ha acordado la publicación del presente edicto, por medio del cual se emplaza al demandado don Francisco Huerta Lipiz, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que lo deberá verificar asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y haciéndose constar que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda presentada y documentos acompañados a la misma.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.081 - T.)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de nulidad matrimonial seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Manuel Rey Nogueira, representado por el Procurador doña Rosa María del Pardo Moreno, contra doña Severina Olmo, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro nulo el matrimonio contraído por Manuel Rey Nogueira y Severina Olmo el día dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres, inscrito en el Registro Civil de Sarriá al tomo 21, folio 51.

Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. Anótese esta resolución en el Registro Civil de Sarriá, en que consta inscrito el matrimonio, y en el de Becerreá en que consta inscrito el nacimiento del hijo habido, librense exhortos. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de cinco días no se insta su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.973)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento de disolución de matrimonio número ochocientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, de que se hará mérito,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez accidentalmente, del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid, los presentes autos originales de disolución de matrimonio por divorcio número ochocientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por la Procurador doña Mercedes Rey García, en nombre y representación de doña Delfina Cuadrado Orellana, contra don Victorino Estévez Velasco; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador doña Mercedes Rey García, en nombre y representación de doña Delfina Cuadrado Orellana, y contra don Victorino Estévez Velasco, rebelde en el procedimiento, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio del fallo al Registro Civil del Puente de Vallecas, donde consta el matrimonio de los cónyuges, al tomo 33, folio 304 vuelto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñiz Goñi.—Firmado y rubricado.—Sellado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda íntegramente con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.984)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En procedimiento de disolución de matrimonio por divorcio, número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, promovido por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de doña Juana Azaña Martín, contra don José Luis Martín García, se ha acordado emplazar por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al demandado, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca en autos y conteste la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, si viere convenirle, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.072 - T.)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento de divorcio número treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz Goñi, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid, los presentes autos originales de disolución de matrimonio por divorcio, número treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y

representación de don Julio Pacheco Gonzalo, contra doña María del Carmen Bayón Romeo; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Julio Pacheco Gonzalo, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los cónyuges don Julio Pacheco Gonzalo y doña María del Carmen Bayón Romeo, celebrado el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Civil de Sestao, al tomo 29, página 144, folio 19 vuelto. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges, librándose el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, en relación con el doscientos ochenta y dos, y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñiz Goñi.—Firmado y rubricado. Sellado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda íntegramente con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para su notificación a la demandada rebelde, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.080 - T.)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, seguidos bajo el número doscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Bernardino Sacristán Esteban, representado por el Procurador señor Arduro Menéndez, contra doña Felisa Tobías León, declarada en rebeldía y en paradero desconocido. En dichos autos ha recaído sentencia de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Arduro Menéndez, en nombre y representación de don Bernardino Sacristán Esteban, contra doña Felisa Tobías León, rebelde en los presentes autos, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en domicilio desconocido doña Felisa Tobías León, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.085 - T.)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, seguidos bajo el nú-

mero trescientos catorce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña María del Carmen Ponce de León Muñoz, representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra don Francisco González Orozco, declarado en rebeldía y en paradero desconocido. En dichos autos ha recaído sentencia en fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por causa de divorcio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña María del Carmen Ponce de León Muñoz y don Francisco González Orozco, el día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta, inscrito en el Registro Civil del Distrito de Centro, Madrid, al tomo 53, página 46 vuelta.

Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial.

Anótese esta resolución una vez firme en el Registro Civil del Distrito de Centro, Madrid, en que consta inscrito el matrimonio, y en el Central y en el del Distrito de Congreso en el que constan inscritos los nacimientos de los hijos, librense los despachos necesarios.

Sin hacer expresa condena de las costas.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de cinco días no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en domicilio desconocido, don Francisco González Orozco, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.106)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Pedro González Poveda, accidentalmente, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio bajo el número novecientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de Amparo Moro Alucha, representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Rafael Gascón Ortín, cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle de Fernández de los Ríos, número treinta y tres, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se admitió en su día la demanda y se acordó tramitar de acuerdo a la disposición adicional quinta de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, y por providencia del día de hoy he acordado por medio del presente emplazar a dicho demandado para que en término de veinte días pueda personarse en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Rafael Gascón Ortín, que se encuentra en ignorado paradero, publíquese el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.970)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada

bajo el número 25 bis de 1982, sobre solicitud del beneficio de pobreza, a instancia de doña Araceli Moreno y García de las Mestas, domiciliada en la calle de la Oca, número 28, de esta ciudad, representada en turno de oficio por el Procurador señor Rodríguez Pereira, contra don Eduardo Ramón del Vado y Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, y contra el señor Abogado del Estado, en cuya pieza y por providencia del día de hoy he acordado admitir a trámite dicha solicitud y emplazar al mencionado demandado a fin de que en término de nueve días pueda comparecer y contestar bajo los apercibimientos legales.

Y para que pueda ser emplazado el demandado don Eduardo Ramón del Vado y Alvarez, publíquese el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1982. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.719)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez, accidentalmente, del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, entre las partes que después se mencionan, habiendo dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, habiendo visto los autos número ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, promovidos por don Pedro Gordo Martín, mayor de edad, separado legalmente, industrial panadero, vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 2.427.560, asistido del Letrado don José Miguel Pavón Ruis y representado por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, contra la esposa doña Jesusa Redondo Cerezo, mayor de edad, separada, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre y representación de don Pedro Gordo Martín, contra la esposa doña Jesusa Redondo Cerezo, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio, por causa de divorcio, de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

Y para que sirva de notificación en forma a la mencionada esposa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.988)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Pedro González Poveda, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio bajo el número mil trescientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de Jorge Carvallo Dafonte, representado por el Procurador señor de Guinea y Gauna, contra doña Gisela Krause Dondorf, en cuyos autos y por providencia del día de hoy he acordado admitir a trámite la demanda y sustanciarla conforme a la disposición adicional quinta de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, y hallándose la demandada en ignorado paradero, por medio del presente se la emplaza a fin de que en término de veinte días pueda personarse en forma

y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento a la demandada doña Gisela Krause Dondorf, que se encuentra en ignorado paradero, por el término y a los fines indicados, publíquese el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.000)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez, accidentalmente, del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de divorcio número setecientos ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado de mi cargo entre las personas que después se mencionarán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Miguel López-Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, habiendo visto los autos número setecientos ocho de mil novecientos ochenta y uno, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Manuel Aparicio Alvarez, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 4.376.410, asistido de Letrado y representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, contra la esposa doña Esperanza Sabater Santamaría, mayor de edad, casada, sin profesión especial, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, en nombre y representación de don Juan Manuel Aparicio Alvarez, contra doña Esperanza Sabater Santamaría, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio, por causa de divorcio, de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

Y para que sirva de notificación a la mencionada demandada, en rebeldía, se expide el presente edicto en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.095 - T.)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don Antonio Bartolomé Ruiz, respecto de la siguiente finca:

Cerca en el término del Agujón, término municipal de Lozoya del Valle, de haber 35 áreas y 52 centiáreas, que linda: Al Este y Sur, con tierra de Julián Vicente; Poniente, con calle que va al tercio Bustalamillo, y al Norte, con calle que baja al río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, número 1.039, folio 24, tomo 249, libro 12 de Lozoya del Valle, a nombre de don Rafael Bermejo Ceballos-Escalera.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece por compra a don Mariano Gallego Mesonero en escritura de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. Libre de cargas.

Y por el presente se cita a don José María, don Juan, don Eduardo y don Rafael Barrios Bermejo, en su calidad de herederos del titular registral, y que se

encuentran en ignorado domicilio, así como a las demás ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.012)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Justo Ortega Herranz, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Una casa en San Lorenzo del Escorial, y su calle de San Millán, número veintisiete, que linda: Al frente, dicha calle; izquierda, casa de Gregorio Maganto, hoy Fausta Maganto Jiménez; espalda, por donde tiene otra entrada, con la calle del Romeral, número veinticinco, y por la derecha, con la calle de la Teja. Ocupa una superficie de 103 metros, dos decímetros cuadrados, y se compone de piso bajo y sotabanco.

Dicha finca la adquirió don Justo Ortega Herranz por compra a don Daniel Benito García, don Gregorio Benito García, don Hilario Benito García, don Luis Benito García, doña Orosia Benito García, don Dionisio Benito García, doña María del Carmen Benito Gómez y doña Emilia Gómez García, haciéndolo esta última por sí y en nombre y representación de su hijo don Francisco Benito Gómez.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se pretende por don Justo Ortega Herranz, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita en forma legal por medio del presente a los desconocidos herederos de don Gregorio Benito García, y desconocidos herederos de don Luis Benito García, personas de quien procede la finca, y herederos, a su vez, del titular registral don Francisco Benito García; igualmente se cita a doña Orosia Benito García, cuyo domicilio se desconoce, en el concepto de persona de quien procede la finca y heredera titular registral de don Francisco Benito García; y en el concepto de personas de quien procede la finca, herederos del titular registral y titular catastral don Claudio Benito García, a doña Emilia Gómez García y don Francisco Benito Gómez, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que todos ellos en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por don Justo Ortega Herranz, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). La Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.015)

PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

Don Emilio González Cuellas, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, bajo el número ciento treinta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Puerto de Santa María, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Don Emilio González Cuellas, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Emilio Rubio Pérez, en nombre y representación de "Construcciones Hermanos García y Villarejo, S. A.", defendido por el Letrado don Daniel Arias Fernández, contra "Propuerto, S. A.", que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada "Propuerto, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Construcciones Hermanos García y Villarejo, S. A." de las cantidades de dos millones quinientas mil pesetas de principal, con el interés legal del principal desde la fecha del protesto y el devengo por los gastos de éste desde la intervención judicial, condenando asimismo al referido demandado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta su total y completa liquidación.

Así por esta sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma ordinaria, salvo que la parte ejecutante pida su notificación personal dentro del plazo de cinco días, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio González Cuellas.

Dado en Puerto de Santa María, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.108)

SALAMANCA

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos ejecutivos número quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de "Financiera del Tormes, S. A.", domiciliada en Salamanca, calle de Iscar Peyra, número nueve, contra don José Luis Sánchez Jiménez, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de O'Donnell, número cincuenta y ocho, cuarto D, hoy en paradero ignorado, en reclamación de ciento once mil ochenta y tres pesetas de principal, y setenta y cinco mil pesetas más que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos.

Por la presente se cita de remate al demandado don Juan Luis Sánchez Jiménez para que en término de nueve días improrrogables se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, a medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá la ejecución adelante, sin hacerle otras notificaciones y citaciones que la Ley determina.

Al mismo tiempo se le hace saber a referido demandado que por encontrarse en paradero ignorado se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo sobre una finca urbana, inscrita como de su propiedad en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, piso cuarto D de la casa número cincuenta y ocho de la calle de O'Donnell, en el tomo 1.312, folio 37, urbana número 66.

Y para que sirva de citación y de notificación al demandado expido la presente en Salamanca, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.109)

SANTIAGO

EDICTO

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado

con el número ochenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad "Pielas, Curtidos y Lanas, S. A." ("Picusa"), con domicilio social en La Matanza (Padrón), de este partido, representada por el Procurador don Francisco Solar Vigel, contra otros y don Alejandro Montana Benito, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, avenida del Mediterráneo, número cuarenta y ocho, donde resulta ser desconocido, y actualmente en ignorado paradero, admitidos a trámite, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a dicho demandado, en paradero desconocido, don Alejandro Montana Benito, de indicadas circunstancias, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos de referencia, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Santiago, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Joaquín Vidal Moreno.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Paulino Vega Castro.

(A.—42.969)

SEVILLA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dos de Sevilla se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos quince de mil novecientos setenta y ocho-H, a instancia del "Banco de Vizcaya, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra otros y don José Antonio Felipe Navarro Hidalgo, que tuvo su domicilio en Sevilla, calle de Fray Francisco de Pareja, número quince, barriada Santa Clara, y posteriormente en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de Sierra Ovejero, número doce, y del cual se desconoce su actual domicilio, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de un millón quinientas quince mil ochocientas diecisiete pesetas con sesenta céntimos de principal, y seiscientos mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia

En Sevilla, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo que se han seguido a instancia del "Banco de Vizcaya, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, con la dirección del Letrado don Arturo Otero Sánchez, contra don José Antonio Felipe Navarro Hidalgo, don Domingo Fernández Gutiérrez y don Eduardo Alberto García González, sobre reclamación de cantidad, habiéndose declarado rebelde a la parte demandada; y...

Fallo

Mando seguir adelante la ejecución en su día despachada contra don José Antonio Felipe Navarro Hidalgo, don Domingo Fernández Gutiérrez y don Eduardo Alberto García González, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante del importe principal de un millón quinientas quince mil ochocientas diecisiete pesetas con sesenta céntimos, más los intereses legales correspondientes a dicha suma y los gastos legítimos, condenando, además, a la misma parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en este proceso.

Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte contraria no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Juan y Cabezas.—Firmado y rubricado.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación al demandado rebel-

de don José Antonio Felipe Navarro Hidalgo, del cual se desconoce su actual domicilio, expido y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.074 - T.)

VALENCIA

EDICTO

Don Blas Utrillas Serrano, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número doscientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y dos autos sobre adopción plena del menor Juan Carlos Martín Martín, a instancia de don Juan Carlos Costa Laliga y su esposa doña Josefa Edo Pérez, en los que por proveído de hoy se ha acordado citar a la madre de dicho menor, doña Antonia Martín Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo domicilio conocido lo fue en Madrid, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída sobre la adopción que se pretende.

Valencia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.992)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento diecinueve de mil novecientos ochenta y dos se sigue expediente de proceso de cognición, entre partes de que luego se dirán, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Juez, señor don Angel Hernández Corredor.—En la villa de Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor Juez de Distrito número cuatro de los de esta capital, nombrado arriba, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: De la una, como demandante, la entidad "Zardoya Otis, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Monterroso Rodríguez y dirigida por el Letrado don Arturo Merino Batrina; y de la otra, como demandada, la Comunidad de Propietarios de la casa número sesenta y uno de la calle de Bretón de los Herreros, de Madrid, en rebeldía; autos seguidos en este Juzgado con el número ciento diecinueve de mil novecientos ochenta y dos, como juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por "Zardoya Otis, Sociedad Anónima", contra la Comunidad de Propietarios de la casa número sesenta y uno de la calle Bretón de los Herreros, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, debo de absolver y absuelvo a ésta de la misma, imponiendo a la actora el pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández Corredor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la Comunidad de Propietarios de la casa número sesenta y uno de la calle de Bretón de los Herreros, de Madrid, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito número cuatro, Angel Hernández Corredor.

(A.—43.077 - T.)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado de Distrito número once de Madrid, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don César Cort Gómez Tortosa, contra doña Francisca Rodríguez Luna y los ignorados herederos de doña Isabel Corradi Moltó, se ha acordado por providencia dictada en el día de la fecha emplazar a las partes a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos y contesten en forma la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, en el plazo de tres días, una vez personados, con entrega de copias aportadas por la parte contraria.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados y desconocidos herederos de doña Isabel Corradi Moltó y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.076-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez del Juzgado de Distrito número diez, en sustitución del titular de este Juzgado número veinte, de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Miguel Ángel López López, contra don Julián Solera Blanco, sobre desahucio por falta de pago, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez del Juzgado de Distrito número diez, en sustitución del titular de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: De una, y como demandante, don Miguel Ángel López López, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián; y de otra, como demandado, don Julián Solera Blanco, que se halla en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de don Miguel Ángel López López, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y, en su virtud, condeno al demandado don Julián Solera Blanco a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición del actor el piso bajo izquierda de la casa número veinte de la calle Pradillo, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que al demandado se le notificará por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cañada. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe. Doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Julián Solera Blanco y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.090 - T.)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leopoldo Roales Nieto Gómez, Juez de Distrito número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número trescientos de mil novecientos ochenta y dos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo, letra D, de la finca número uno de la calle del General Perón, cuantía once mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, promovido por "Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores", representados por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Angel García López y doña Consuelo Guerrero, así como contra don Vital García Abarca, en ignorado paradero y domicilio, ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez, señor Roales Nieto.—Juzgado de Distrito número veintidós de Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: Por recibido el anterior escrito de demanda, documentos y copias, se admite a trámite la demanda formulada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de "Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores", a quien se tiene por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma y tramitándose por las reglas establecidas en el Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para el proceso de cognición; confírase traslado de la misma a los demandados don Angel García López y doña Consuelo Guerrero, mediante entrega de las copias simples presentadas para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, contestándola, bajo apercibimiento que si no lo verificaren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y no siendo conocido el domicilio del demandado don Vital García Abarca, como se pide emplácese por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el mismo plazo comparezca ante este Juzgado, y si le conviniere pueda contestar a la demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifica, por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, se le declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, entregándose dicho despacho a la parte actora para que gestione su cumplimiento. Como se solicita desglócese el poder acompañado con la demanda, dejando nota bastante del mismo en estos autos, y el que se entrega al demandante.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Siguen las firmas con sus rúbricas.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Vital García Abarca, en ignorado paradero y domicilio, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto que firmo en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—P. S. M., la Secretaria (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.977)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento veintisiete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Pryconsa", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Rafael Aguilar Estudillos, sobre reclamación de cantidad, se cita, llama y emplaza a dicho don Rafael Aguilar Estudillos, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, advirtiéndole que las copias de la de-

manda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número veintitrés, donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Rafael Aguilar Estudillos, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.088 - T.)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número veintiséis, sustituto de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio tramitados en este Juzgado con el número ciento cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Francisco Javier García Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número ciento cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Francisco Javier Martínez Lizárraga, mayor de edad, licenciado en Ciencias y vecino de Madrid, calle Costillares, número siete; don Miguel Ángel Martínez Lizárraga, mayor de edad, ingeniero industrial y vecino de Madrid, calle Costillares, número once; doña Juana Martínez Lizárraga, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Costillares, número nueve; don Víctor Martínez Lizárraga, mayor de edad, médico y vecino de Pamplona, calle de las Navas de Tolosa, número veinticinco; don Jesús Lizárraga Narcue, mayor de edad, industrial, vecino de Pamplona, calle Leyre, número catorce bis, y doña Ana María Lizárraga Narcue, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Málaga, avenida del Generalísimo, número treinta y ocho, representados por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, asistidos del Letrado don Enrique Sánchez Corral; y de la otra, como demandada, la compañía mercantil "Suecostal, S. A.", en la persona de su representante legal, con domicilio en la calle de Miguel Fleta, número trece, de Madrid, como arrendataria del local de negocio consistente en nave industrial, situada en dicho domicilio de calle de Miguel Fleta, número trece, antes sin número, sobre desahucio por falta de pago (cuantía seiscientos setenta y una mil ciento cuarenta y ocho pesetas)...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Francisco Javier Martínez Lizárraga, don Miguel Ángel Martínez Lizárraga, doña Juana Martínez Lizárraga, don Víctor Martínez Lizárraga, don Jesús Lizárraga Narcue y doña Ana María Lizárraga Narcue, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio consistente en nave industrial, situada en la calle de Miguel Fleta, número trece (antes sin número), de Madrid, y en su consecuencia condeno a la demandada compañía mercantil "Suecostal, S. A." (en la persona de su representante legal) a que lo desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora en el término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndola las costas de este procedimiento.—Francisco Javier Gutiérrez. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—L. Linares. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada compañía mercantil "Suecostal, S. A." (en la persona de su representante legal), actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.110)

Notificaciones de Sentencia

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.716 de 1980, por denuncia de la lesionada Carmen Fau Rodríguez, por lesiones y malos tratos, siendo denunciado José Antonio Rodríguez Asensio, en cuyas diligencias se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1982. Vistos por el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, malos tratos, lesiones sufridas por Carmen Fau Rodríguez, seguido contra José Antonio Rodríguez Asensio...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Antonio Rodríguez Asensio, declarando de oficio las costas del juicio; y firme que sea esta sentencia, archívese el expediente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Carmen Fau Rodríguez, nacida en Puertollano (Ciudad Real) el 23-XI-1952, hija de Anastasio y de Carmen, soltera, empleada de hogar, que tuvo su domicilio en Alcalá de Henares, calle de Blasco de Garay, número 1, bajo C, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.733) (B.—9.912)

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas bajo el núm. 2.042 de 1980, por lesiones y daños en circulación, en virtud de denuncia formulada por María Antonia Serrano Avila, en las que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1982. Vistos por el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones y daños en circulación, en virtud de denuncia formulada por María Antonia Serrano Avila, seguidos contra Luis Malpica García...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis Malpica García, por tratarse de un hecho fortuito, declarando de oficio las costas del juicio; y firme que sea esta sentencia, archívese el expediente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María Antonia Serrano Avila, nacida en Madrid el 12 de mayo de 1958, hija de Antonio y de Teresa, casada, sus labores, que tuvo su domicilio en Alcalá de Henares, calle de San Fructuoso, núm. 23, tercero D, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.735) (B.—9.910)

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas por lesiones de Julio Antonio Folcra de la Fuente, por agresión, en los

cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Juicio de faltas núm. 976 de 1981. Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1982. Vistos por el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en agresión, sufridas por Julio Antonio Folcra de la Fuente, seguidos contra Ignacio Pérez Cerpa...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ignacio Pérez Cerpa por falta de pruebas, declarando de oficio las costas del juicio; y firme que sea esta sentencia, archívese el expediente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Pérez Cerpa, nacido en Yerecuá (México) el 21-12-1920, hijo de Luis y de Sara, casado, comerciante, y que tuvo su domicilio en Alcalá de Henares, carretera de Madrid-Barcelona, Km. 31,500, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.736) (B.—9.909)

ALBACETE

Don Jesús Ruipérez Pérez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 3 de 1982, se siguen autos de juicio de faltas, en los que ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Albacete, a 20 de enero de 1982.—El señor Juez de Distrito Decano don Ramón López Torres, en funciones del núm. 2, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, la Policía Nacional, y como denunciado, Francisco Gerudez Roderero, mayor de edad y vecino de Leganés, sobre escándalo público; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gerudez Roderero, como autor responsable de una falta de escándalo público, ya definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio, caso de impago; represión privada y pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón López. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Gerudez Roderero, que tuvo su domicilio en Leganés (Madrid), calle de San Andrés, núm. 1, primero derecha, y actualmente se halla en ignorado paradero, expido el presente en Albacete, a 7 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.732) (B.—9.913)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a José Ramón Uribarri Oñate y María del Diodol Estané, con paradero desconocido, a fin de que el día 5 de noviembre próximo, a las diez quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.355 de 1981-R, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.024)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 631 de 1982.—Por el presente se cita a Luis González Álvarez, nacido el 29-9-1950 en Madrid, hijo de Manuel y de Daniela, administrador, casado, que vivió en la calle de Maudes, número 58, y cuyo actual domici-

lio o paradero se desconoce, para que el día 20 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, para prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas seguido contra el mismo por coacción, previniéndole deberá asistir con cuantos medios de prueba intente utilizar.

(G. C.—10.857) (B.—10.095)

Juicio de faltas número 708 de 1982.—Por el presente se cita a Fernando Vargas Fernández, nacido en Arroyo de la Luz (Cáceres), de cincuenta y cinco años, hijo de Manuel y de Victoria, casado, sin profesión ni domicilio conocido, para que el día 27 de octubre, a las diez quince horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por el citado en accidente de circulación, ocurrido el 1-4-1982, previniéndole deberá asistir con cuantos medios de prueba intente utilizar.

(G. C.—10.858) (B.—10.096)

Juicio de faltas número 656 de 1982.—Por el presente se cita a Marco Antonio García Orrico, nacido el 7-6-1960 en Madrid, hijo de José María y de María Purificación, soltero, camarero, con domicilio últimamente en Doctor Casal, número 4, tercero, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en 27 de octubre, a las diez quince horas, en la audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, de esta capital, para prestar declaración como denunciado en el acto del juicio que se instruye por lesiones, al que deberá asistir con cuantos medios de prueba intente utilizar.

(G. C.—10.860) (B.—10.098)

Juicio de faltas núm. 2.377 de 1980.—Por el presente se cita a Kurt Westman, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que conducía el día 16 de diciembre de 1980 el automóvil matriculado suiza FSA-039, colisionando con un taxi y una farola del alumbrado público en la Prolongación de la calle de O'Donnell, salida a la calle Marqués de Corbera, resultando lesionada Rita Pérez Fernández, que le acompañaba en dicho vehículo, para que el día 17 de noviembre, a las diez horas, comparezca en la audiencia de este Juzgado para prestar declaración como denunciado en el acto del juicio, al que deberá asistir con cuantos medios de prueba intente utilizar.

(G. C.—10.859) (B.—10.097)

JUZGADO NUMERO 6

Simón Quiroga Fernández, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 9 de noviembre y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.766 de 1981, por lesiones y daños, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.990)

JUZGADO NUMERO 16

Timoteo Santiago García Martín, cuyo último domicilio fue el de Caños del Peral, número 6, en esta capital, comparecerá como denunciado el próximo día 8 de noviembre, y su hora de las doce y cinco, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 1.559 de 1982, sobre malos tratos, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.

(B.—9.798)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651.37.00 ALCOBENDAS (MADRID)